

REGISTRO NACIONAL DE

CASOS DE TORTURA

INFORME ANUAL 2022

cpm

comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2022 -



comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura



**Procuración
Penitenciaria de la Nación**

"En defensa de los DD.HH. de las personas privadas de su libertad."



**Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos**

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires



Agosto 2023

Comisión Provincial por la Memoria

Registro nacional de casos de torturas y/o malos tratos : informe anual 2022 ; Coordinación general de Alcira Daroqui ... [et al.]. - 1a ed. - La Plata : Comisión Provincial por la Memoria ; Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Procuración Penitenciaria de Nación ; Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Instituto Gino Germani. Grupo de estudios sobre sistema penal y derechos humanos., 2023.
511 p. ; 22 x 15 cm.

ISBN 978-987-48264-4-2

1. Encarcelamiento. 2. Derechos Humanos. I. Daroqui, Alcira, coord.
CDD 361.614

ISBN 978-987-48264-4-2



9 789874 826442

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)

Dora Barrancos (presidenta)

Ana Barletta (vicepresidenta)

Víctor De Gennaro (vicepresidente)

Roberto Cipriano García (secretario)

Guillermo Torremare (pro-secretario)

Ernesto Alonso (tesorero)

Ana María Soffiantini (pro-tesorera)

Susana Méndez

Víctor Mendibil

Nora Cortiñas

María Sonderéguer

Yamila Zavala Rodríguez

Laura Ginsberg

Gonzalo Conte

Consultores académicos

Patricia Funes, Baltasar Garzón, Antonio González Quintana,

Theo van Boven.

Mesa ejecutiva

Coordinador: Roberto F. Cipriano García. Integrantes: Ernesto Alonso, Ana Barletta, Yamila Zavala Rodríguez, Sandra Raggio, Valeria Corfiel.

Dirección general de áreas: Sandra Raggio.

Dirección general de administración: Valeria Corfiel.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación

Dr. Francisco Mugnolo*

Procurador Adjunto Interino

Dr. Ariel Cejas Meliare

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

* El Dr. Francisco Mugnolo falleció el 26 de mayo de 2023, estando en funciones al momento de realizarse este informe.

**GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL
Y DERECHOS HUMANOS**

Coordinadoras

Alcira Daroqui

Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto

Ana Laura López

María Jimena Andersen

Florencia Tellería

Florencia De Angelis

Nadia Arleo

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL-NACIONAL - AÑO 2022 -

PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), la producción de información e intervenciones en casos de malos tratos y tortura de personas detenidas en el ámbito penitenciario federal y en otros centros de detención no penitenciarios ha sido un tema prioritario en la agenda del Organismo, abordado en sus 30 años de trayectoria en cuanto al control y la defensa de los derechos humanos.

Por ello, una vez más, en el Informe del RNCT presentamos los resultados generales de hechos y víctimas de tortura en el ámbito federal-nacional durante el año 2022. En este año se identificó, una vez más, la ocurrencia regular y sistemática de prácticas de torturas y malos tratos por parte de funcionarios penitenciarios contra las personas detenidas en cárceles federales. Estos malos tratos y torturas se expresan a través de una diversidad de prácticas que se inscriben en distintas y complejas estrategias de gobierno y disciplinamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Estas prácticas penitenciarias violentas demuestran que la pena de prisión es y se despliega como pena corporal. Así, estos malos tratos o torturas ejercidos por personal penitenciario se evidencian en cuanto a la aplicación de la medida de aislamiento individual (unicelular), en los procedimientos de requisa, en la falta y deficiente alimentación, en la falta y deficiente atención de la salud, en las amenazas, en el robo o daño de pertenencias, en los diferentes tipos de agresión física, en los traslados y los impedimentos de vinculación familiar.

Por ello, y en el marco del diseño y desarrollo de un Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) se ha tomado en cuenta los antecedentes de cada unidad penitenciaria que integra el trabajo en la planificación anual del mismo. Se señalan las problemáticas identificadas en el trabajo desplegado por el organismo en las cárceles federales distribuidas en el territorio del país, plasmado en diferentes tipos de expedientes, de cada unidad y temáticos. Los antecedentes se construyen a partir de una síntesis del registro de audiencias en cárceles, de las comunicaciones escritas y/o telefónicas de las personas detenidas, de las auditorías, de informes de monitoreo de espacios

carcelarios y unidades penitenciarias completas, de informes de temáticas específicas por unidad, etc. Esta tarea ha provisto información clave a los efectos de problematizar la cuestión de las prácticas institucionales violentas por parte del personal penitenciario hacia las personas detenidas en cárceles federales, trazando su dimensión histórica.

Asimismo, también relevamos en el marco de los antecedentes las diferentes acciones e intervenciones del Organismo con relación a los tipos de malos tratos y torturas que releva el RNCT. Estas intervenciones se pueden categorizar en dos grandes campos, el judicial y el administrativo⁴: la PPN ha interpuesto, por un lado, una significativa cantidad de denuncias penales y habeas corpus y, por otra parte, notas y recomendaciones.

La construcción empírica y las lecturas conceptuales que se desarrollan en este Informe se corresponden con la propuesta metodológica y analítica con que cuenta el RNCT desde el año 2010⁵.

Relevamiento del RNCT en el ámbito federal-nacional durante el año 2022

El trabajo de campo durante el año 2022 se realizó en las siguientes unidades penitenciarias federales:

- 1) Complejo Penitenciario Federal CABA – Villa Devoto, CABA.
- 2) Complejo Penitenciario Federal I – Ezeiza, Buenos Aires.
- 3) Complejo Penitenciario Federal IV – Ezeiza, Buenos Aires.
- 4) Complejo Penitenciario Federal II – Marcos Paz, Buenos Aires.
- 5) Complejo Federal de Jóvenes Adultos – Marcos Paz, Buenos Aires.
- 6) Unidad N°4 – Santa Rosa, La Pampa.
- 7) Unidad N°12 – Viedma, Río Negro.

La selección de las cárceles y el diseño del trabajo de campo se realizaron en base a la planificación diseñada para el año 2022 específicamente a dos propuestas de abordaje, a saber: el seguimiento y actualización de los estudios temáticos “Dispositivo de Ingreso” y “Técnica de Aislamiento”. Por lo tanto, el relevamiento de casos de malos tratos y torturas penitenciarias se focalizó en espacios carcelarios específicos de pabellones de ingreso y, en relación a la técnica de aislamiento, se realizaron entrevistas con autoridades penitenciarias.

4 Algunas de estas acciones administrativas y judiciales se señalan en las secciones dedicadas a cada una de las unidades abordadas en profundidad en este informe.

5 Para ampliar véase el [Informe Anual 2011](#) del RNCT.

El foco en estos espacios carcelarios se debió a que, en el marco de la pandemia COVID 19, la Disposición de la Dirección General de Régimen Correccional del Servicio Penitenciario Federal (DI-2020-891-APN-DGRC SPF) suspendió la admisión de detenidos y detenidas a las alcaldías bajo su órbita. En consecuencia, las personas detenidas con prisión preventiva y/o condenadas permanecen alojadas en comisarías o alcaldías policiales excediendo el tiempo máximo de permanencia estipulado en 72 horas. Por esto, se determinó aplicar un instrumento específico que permitiera vincular las fichas de relevamiento del Registro de Casos de Tortura policial y el Registro de Casos de Tortura Penitenciaria, para conocer las detenciones policiales-judiciales en la Ciudad de Buenos Aires y el alojamiento prolongado en alcaldías y comisarías de PCBA, como emergente en dicho contexto, así como indagar en las reconfiguraciones en los espacios de ingreso al Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Por otra parte, se llevó adelante el relevamiento de casos de malos tratos y torturas en Unidades Penitenciarias denominadas de mediana seguridad del Interior del país: la Unidad N°12 – Viedma, Río Negro y Unidad N°4 – Santa Rosa, La Pampa, en cuanto al seguimiento y actualización de los malos tratos y torturas en el marco de la consolidación de la polivalencia como práctica estructural de gobierno penitenciario en el archipiélago carcelario federal⁶.

RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL RCT⁷ PENITENCIARIO DEL AÑO 2022

El informe del Registro contiene los casos relevados a través de dos fuentes principales: la fuente primaria, que se compone del instrumento de relevamiento del RNCT, administrado como *ficha de campo* (entrevistas individuales) o *ficha de observación*⁸ (observaciones) durante las jornadas de trabajo en las unidades y complejos penitenciarios, y la fuente secundaria, que se corresponde con la reconstrucción de

6 Para ampliar sobre la polivalencia véase el [Informe Anual 2014](#) del RNCT.

7 Utilizamos RCT para referirnos a la aplicación del RNCT en el ámbito federal-nacional.

8 En el año 2014 “se incorporó la modalidad del registro de fichas a partir de la observación para tipos puntuales de malos tratos y violencias penitenciarias que se presenta en modo colectivo. Se venían comprobando situaciones de tortura y/o maltrato colectivos vinculadas a algunos de los tipos relevados (en especial malas condiciones materiales, deficiente alimentación y aislamiento) que quedaban sub-registradas en la medida que sólo se podía acceder a entrevistar a algunas de las víctimas involucradas y sólo se aplicaban fichas a ellas. La nueva modalidad implica aplicar fichas a todas las personas alojadas en espacios específicos que estén bajo condiciones generales observadas en las recorridas por los lugares de detención.” (Informe Anual RNCT, 2014: 13).

la información que surge del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (en adelante PlyDT)⁹ y que se releva por medio de la *ficha del PlyDT*¹⁰.

Con la aplicación de estas dos fuentes –*fichas del RNCT* y *fichas del PlyDT*– en el año 2022 se relevó información sobre 17 cárceles federales y 4 unidades de 2 servicios penitenciarios provinciales. En el cuadro siguiente se distribuyen por unidad de relevamiento las *fichas* (cada una representa una víctima) que se realizaron en el trabajo de campo del Registro y las que se realizaron a partir de la reconstrucción del PlyDT durante el año 2022.

9 Desde el año 2007 y a través de la resolución 105-PP-07, el Área de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Malos Tratos es la encargada de aplicar dicho Procedimiento ante hechos de agresiones físicas, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios y principios establecidos en el Protocolo de Estambul. Para más información véase: PPN (2015) Cuadernos de la PPN N°8. Documento de trabajo para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en cárceles federales: Buenos Aires y el Apartado “A 10 años de la creación de Casos de Tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes” en el Informe Anual RNCT 2017.

10 Cabe aclarar que los expedientes del PlyDT pueden contener una o más víctimas, según se trate de un hecho “individual” o “colectivo”. En este último caso, se trata de un mismo hecho en el que sufrieron y comunicaron agresiones físicas u otros malos tratos asociados más de una persona detenida, de manera que se constata 1 (una) ficha del PlyDT por cada víctima incluida en el expediente. Es dable señalar que durante el trabajo de campo y ante casos de flagrante agresión física, además de completarse la ficha del RCT, se aplica el PlyDT generándose el expediente correspondiente. Tratándose de fichas completadas en campo, no se reconstruyen como fichas del PlyDT sino que se consignan en la base de datos con fuente “RCT-PPN”. Para el año 2022, esto ocurrió en 7 casos, es decir que hay 7 casos con ficha del RCT y expediente del PlyDT que se organizan y presentan solamente como fichas del RCT. Además, debe tenerse en cuenta que hay 34 expedientes del PlyDT que corresponden a casos de torturas policiales, los cuales no se contabilizan aquí ya que son registrados e incorporados a la base de datos de tortura y/o malos tratos policiales, siendo analizados en el apartado correspondiente.

| Víctimas distribuidas por tipo de fuente según cárcel de relevamiento. Año 2022 | | | | |
|--|---|------------------------------|-------------------------|--------------|
| Lugar de relevamiento | Cantidad de víctimas distribuidas por tipo de relevamiento | | | Total |
| | Fichas de campo | Fichas de observación | Fichas del PlyDT | |
| U. 4 - Colonia Penal de Santa Rosa. La Pampa. | 33 | 87 | 5 | 125 |
| U. 12 - Colonia Penal de Viedma. Río Negro. | 30 | 32 | 24 | 86 |
| Complejo Penitenciario Federal de la CABA (Villa Devoto). | 18 | 20 | 14 | 52 |
| Complejo Penitenciario Federal II. Marcos Paz, Buenos Aires. | 13 | 0 | 39 | 52 |
| Complejo Penitenciario Federal I. Ezeiza, Buenos Aires. | 14 | 0 | 32 | 46 |
| Complejo Penitenciario Federal IV. Ezeiza, Buenos Aires. | 12 | 0 | 21 | 33 |
| U. 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización. Rawson, Chubut. | 0 | 0 | 21 | 21 |
| Complejo Federal de Jóvenes Adultos. Marcos Paz, Buenos Aires. | 16 | 0 | 3 | 19 |
| U. 10 – Cárcel de Formosa. Formosa. | 0 | 0 | 13 | 13 |

| | | | | |
|---|------------|------------|------------|------------|
| Cárceles Provinciales* | 0 | 0 | 9 | 9 |
| U. 7 - Prisión Regional del Norte. Resistencia, Chaco. | 0 | 0 | 7 | 7 |
| U. 17 - Colonia Penal de Candelaria. Misiones. | 0 | 0 | 7 | 7 |
| U. 13 - Instituto Correccional de Mujeres. Santa Rosa, La Pampa. | 0 | 0 | 6 | 6 |
| Complejo Penitenciario Federal VI. Luján de Cuyo, Mendoza. | 0 | 0 | 5 | 5 |
| Complejo Penitenciario Federal V. Senillosa, Neuquén. | 0 | 0 | 2 | 2 |
| U. 11 – Colonia Penal de Presidencia de Roque Sáenz Peña. Chaco | 0 | 0 | 1 | 1 |
| U. 15 - Cárcel de Río Gallegos. Santa Cruz. | 0 | 0 | 1 | 1 |
| U. 16 – Instituto Penitenciario Federal de Salta. Salta. | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Total | 136 | 211 | 139 | 486 |
| * Cárceles dependientes de los Servicios Penitenciarios Provinciales de Misiones (5) y de Córdoba (4). Específicamente se trata de la Unidad I Loreto, en Misiones; Complejo Carcelario N° 1 y N° 2 y Establecimiento Penitenciario N° 3, en Córdoba. | | | | |
| Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2022. | | | | |

En las 7 unidades del Servicio Penitenciario Federal que integraron el trabajo de campo del RCT se identificaron **275 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios**, de las cuales 136 se relevaron a partir de entrevistas individuales (*fichas de campo*) y 139 a través de la *ficha de observación*, en relación a los siguientes tipos de maltrato y/o tortura: **malas condiciones materiales** en los sectores de alojamiento y **alimentación**.

A esta fuente primaria, se suman los datos de la fuente secundaria que proviene de la reconstrucción de la información relevada en el marco del PlyDT, a partir del cual se identificaron **211¹¹** víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios.

Sumadas estas dos fuentes se registraron **486 víctimas** que nos permiten la individualización de un total de **1.548 hechos de tortura y/o malos tratos** distribuidos en 10¹² de los 11 tipos que caracteriza el Registro.

Por ello, se destaca, que el cuadro anterior da cuenta de un amplio espectro de unidades donde se han identificado víctimas de malos tratos y torturas: unidades que alojan varones y mujeres, de adultos y de jóvenes, de la zona metropolitana y del interior del país, unidades de antigua data o recientemente inauguradas, complejos de máxima seguridad y colonias penales. Esto confirma la extensión de la tortura y los malos tratos en todo el archipiélago penitenciario federal.

Caracterización de la población entrevistada

La distribución de las 486 víctimas según género es la siguiente:

| Víctimas según género | | |
|------------------------------|-----------------|-------------------|
| Género | Cantidad | Porcentaje |
| Varón | 447 | 92,0 |
| Mujer | 34 | 7,0 |
| Trans | 5 | 1,0 |
| Total | 486 | 100,0 |

Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2022.

11 Desde el año 2019, se tomó un nuevo criterio metodológico respecto al relevamiento de los Expedientes del PlyDT. En esta ocasión se decidió, contemplar todos los expedientes de una misma víctima en una sola ficha de PlyDT, dado que en la reconstrucción de la información del Expediente para la ficha PlyDT se identifican varios hechos de tortura. Únicamente, en los casos en que las víctimas presenten dos o más expedientes abiertos en el lapso de dos meses se registran en una sola ficha PlyDT. De esto modo, se reúnen todos los hechos de malos tratos registrados en los últimos dos meses para cada víctima.

12 Durante el año 2022, no se conocieron casos del tipo de tortura “Traslados Constantes”.

Como se desprende de la tabla, la gran mayoría de las víctimas relevadas fueron varones (92%), mientras que el resto de las víctimas fueron mujeres (7%) y personas trans (1%).

El promedio de edad de las víctimas es de 32 años. La distribución etaria ilustra que se trata de una población primordialmente joven, más de 6 de cada 10 víctimas eran menores de 35 años:

| Víctimas según edad | | |
|----------------------------|-----------------|-------------------|
| Edad | Cantidad | Porcentaje |
| Entre 18 y 21 años | 34 | 7,0 |
| Entre 22 y 34 años | 271 | 55,8 |
| Entre 35 y 44 años | 91 | 18,7 |
| Entre 45 y 54 años | 38 | 7,8 |
| 55 años y más | 11 | 2,3 |
| Sin datos | 41 | 8,4 |
| Total | 486 | 100,0 |

Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2022.

Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en las cárceles a partir de la integración de las dos fuentes de relevamiento (las fichas del RCT y las fichas reconstruidas del PlyDT). En el siguiente cuadro desagregamos los hechos padecidos por las 486 víctimas según tipo de tortura y/o maltrato:

| Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato. Ámbito federal-nacional. Año 2022 | |
|--|-----------------|
| Tipo de tortura | Cantidad |
| Agresiones físicas | 339 |
| Malas condiciones materiales de detención | 329 |
| Falta o deficiente alimentación | 198 |
| Aislamiento | 139 |
| Falta o deficiente asistencia de la salud | 131 |
| Amenazas | 100 |

| | |
|---|-------------|
| Requisa personal vejatoria | 97 |
| Robo y/o daño de pertenencias | 92 |
| Traslados gravosos | 64 |
| Impedimentos para la vinculación familiar y social | 59 |
| Total | 1548 |
| <i>Respuesta múltiple.</i> Base: 1548 hechos de tortura y/o malos tratos. En el año 2022 no se registraron casos de <i>Traslados Constantes</i> . | |
| Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022. | |

Si se presta atención al cuadro precedente se puede observar que las **agresiones físicas**, con 339 hechos, fue el tipo de tortura que mayor frecuencia registró en el año 2022. Seguido de ello, las **malas condiciones materiales de detención**, con 329 hechos, **falta o deficiente alimentación**, con 198 hechos, **aislamiento**, con 139 hechos y **falta y/o deficiente asistencia a la salud** con 131 hechos. Los siguientes guarismos se corresponden a **amenazas, requisas personal vejatoria, robo y/o daño de pertenencias, traslados gravosos e impedimentos de vinculación familiar y social**.

Estas prácticas de malos tratos suelen presentarse de manera combinada y conforman conjuntamente las precarias y degradantes condiciones de vida que priman en las cárceles federales. Asimismo, evidencian la persistencia de la violencia física y simbólica directa como herramienta privilegiada de gobierno al interior de las cárceles federales y ello reafirma una vez el carácter **multidimensional de la tortura**.

Interesa resaltar que el RNCT permite abordar la tortura de un modo amplio, ya que no asume una definición restringida a la agresión física¹³ sino que comprende la **diversidad y complejidad de situaciones y prácticas de violencia penitenciaria y en sus más variadas combinaciones**, lo que define la **multidimensionalidad** de la tortura y los malos tratos. Debe tenerse en cuenta que, si bien el instrumento es amplio en cuanto a los distintos tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica un recorte temporal (se releva lo sucedido durante los 2 últimos meses) y de la cantidad de hechos a ser descriptos por cada persona (se releva un hecho por tipo a excepción de agresiones físicas y –desde el año 2017– de falta y/o deficiente asistencia de la salud para los cuales se registran hasta 3 hechos). Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a

13 Para ampliar se recomienda ver los antecedentes y puesta en marcha del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o malos tratos en [Informe Anual 2011](#).

la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, se afirma una vez más: que casi la totalidad de los tipos de tortura –exceptuando a los Traslados Constantes– obtuvieron respuestas positivas, lo cual confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos de malos tratos.

Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En los siguientes apartados se da cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada para los diferentes hechos de tortura y malos tratos. La **perspectiva cualitativa** –la descripción y análisis de cada una de las dimensiones y actos ejercidos por personal penitenciario– se plasma en los apartados correspondientes a las unidades penales y enfoques temáticos, que se desarrolla en los capítulos: “Informes por unidad - Unidades del Servicio Penitenciario Federal”, seguimiento y actualización de los estudios temáticos “Dispositivo de Ingreso” y “Aislamiento”. La estrategia descriptiva y analítica apunta a dar cuenta de las prácticas de tortura y malos tratos en su contexto inmediato a partir de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas. En esta línea, recuperamos algunos relatos de las víctimas para ilustrar las prácticas y modalidades de gobierno penitenciarias.

Por otra parte, debemos destacar que los relevamientos realizados durante estos años se han constituido en fuente empírica y conceptual para investigaciones que amplían, profundizan y especifican distintos aspectos del gobierno penitenciario fundado en la violencia, el maltrato y la degradación ejercida sobre las personas detenidas. En este sentido el RNCT aporta, material empírico, y a la vez un trabajo analítico que redunda en tipificaciones y conceptualizaciones, pero fundamentalmente en la renovación de preguntas y problemáticas de investigación que son abordadas por medio de diversas estrategias investigativas y metodológicas del campo de las ciencias sociales. Las dos investigaciones recientes en ese camino son: *“A 10 años de Cuerpos Castigados - Seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura 2017-18 en cárceles federales¹⁴”*. Que da cuenta de la dimensión cuantitativa en clave representativa de los tipos de tortura abordados y a la vez en clave comparativa con estudios anteriores. Por otra parte, el *“Estudio temático de investigación - Producción y gestión de la escasez y la falta como estrategias de gobierno penitenciario. Un estudio sobre la alimentación en las*

14 Un estudio comparativo sobre los procedimientos de requisa, el aislamiento, las agresiones físicas. Y un estudio sobre otras violencias penitenciarias como la producción de falta y escasez: la alimentación y el robo y daño de pertenencias.

cárceles federales”, cuyo antecedente es el trabajo focalizado en “falta y/o deficiente alimentación” del RNCT durante el año 2017. Este estudio profundiza en clave cualitativa la cuestión de la producción de hambre en las cárceles federales develando las razones de su persistencia, con sus matices históricos, en tanto estrategia de gobierno de las poblaciones encarceladas. Estos estudios constituyen materiales de ampliación y complementan la lectura que a continuación presentamos sobre los distintos tipos de tortura y malos tratos relevados durante el año 2022.

AGRESIONES FÍSICAS

Durante el año 2022, se registraron **249 víctimas de agresiones físicas**, de las cuales 205 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 44 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

Las 249 víctimas describieron un total de 339 hechos de agresión física, cantidad que resulta de las características del instrumento de relevamiento que permite relevar la descripción de hasta tres hechos de agresión física por víctima padecidas en los dos meses previos a la entrevista. Así, en el año 2022, teniendo en cuenta los relevamientos de la fuente primaria (*ficha del RNCT*) y de la fuente secundaria (*ficha del PlyDT*): **182 personas detallaron una agresión, 44 personas detallaron dos agresiones y 23 personas detallaron tres agresiones.**

El relevamiento en detalle de las agresiones físicas en tanto diversidad de acciones violentas permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas. Cada hecho se produce en distintas circunstancias y combina diversas formas de agresión, las cuales son ejercidas por varios victimarios en forma simultánea, y en **7 de cada 10 hechos producen lesiones que comprometen la integridad física e incluso la vida de las víctimas.**

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

A partir del desarrollo de las distintas investigaciones, los reportes que constan en los expedientes del PlyDT y los propios antecedentes de este Registro, podemos identificar determinadas circunstancias en las cuales frecuentemente las personas detenidas son víctimas de agresiones físicas¹⁵ por parte del personal penitenciario.

15 Desde el año 2017, se incorporaron modificaciones a la categorización de circunstancia principal en que se produjeron las agresiones físicas en el instrumento de relevamiento, de modo que incluye nuevas categorías. Las cuales adquirieron significancia por la frecuencia con que aparecían en los

La cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

| Hechos descriptos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron | | |
|---|-----------------|-------------------|
| Circunstancia | Cantidad | Porcentaje |
| Represión ante pedido y/o reclamo* | 59 | 17,4 |
| Durante una requisa de pabellón | 57 | 16,8 |
| Durante el ingreso | 48 | 14,2 |
| Represión por conflicto entre presos/as | 39 | 11,5 |
| Durante un traslado | 35 | 10,3 |
| Durante la circulación en la unidad | 28 | 8,3 |
| Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios | 23 | 6,8 |
| En el interior del pabellón | 23 | 6,8 |
| Durante el aislamiento | 13 | 3,8 |
| Durante la visita | 8 | 2,4 |
| Otras | 5 | 1,5 |
| Sin dato | 1 | 0,3 |
| Total | 339 | 100 |

Base: 339 hechos de agresiones físicas.

Sin dato: Existe 1 hecho en el que no se cuenta con información sobre la circunstancia. Se trata de un expediente del PiyDT que no cuenta con datos suficientes para determinar el contexto en el que se produjeron las agresiones físicas.

Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022.

* En esta categoría se incluyen represiones a personas que, debido a provocaciones del Servicio Penitenciario, atraviesan un estado de exaltación o angustia profunda y en este contexto protagonizan reclamos y protestas.

relatos de las víctimas durante los últimos años del Registro y que se consignaban en la categoría "Otras", por ello pasaron a desagregarse en el instrumento como categorías cerradas. Se trata de prácticas penitenciarias que tienen una representación cuantitativa significativa y que se producen en forma regular y generalizada en el archipiélago carcelario federal. Se hace referencia a: "Durante la visita", "En el interior del pabellón" y "Durante el alojamiento/tránsito en espacios sanitarios". Asimismo, se quitaron las categorías "Aprehensión policial" y "Alojamiento en comisaría" en tanto desde el año 2014 se aplica un instrumento específico para el relevamiento de casos de agresiones físicas y otros malos tratos ejercidos por las policías. También se quitó la categoría "Intervención/represión de motines" debido a la casi inexistente frecuencia con que se registraba y en tanto entendemos que la conflictividad no se expresa a través de motines, siendo utilizada para estos casos residuales la categoría "represión ante pedido o reclamo" que aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los detenidos.

De acuerdo a los datos del cuadro precedente, observamos diversas circunstancias que cubren un amplio abanico de situaciones de violencia física padecidas cotidianamente por los presos y las presas. Estas categorías son las que frecuentemente se identificaron a lo largo de los años de este Registro, no obstante, durante este año se registraron otras, entre ellas: “Ante un episodio de angustia”; “Ante un intento de suicidio”; “Durante el egreso”; y “Mientras se encontraba en el gimnasio”. Ello da cuenta de un estilo penal violento en cuanto al gobierno de la población detenida por parte del SPF: en todo el espacio carcelario, en distintas circunstancias y con intensidades diferentes, la violencia se despliega como medio de gobierno de las poblaciones detenidas.

A continuación, se desarrolla el análisis de los tipos de circunstancia más frecuentes y significativas. De todas formas, la lectura de los relatos de los detenidos y las detenidas debe complementarse con la caracterización precedente a efectos de comprender los alcances y la complejidad del gobierno de las poblaciones y de los sujetos a través de la violencia física ejercida por el personal penitenciario.

Represión ante pedido o reclamo

En el año 2022, **el 17,4% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia de “represión ante pedido o reclamo”, esto es 59 hechos.** Esta categoría aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos (donde se generan los hechos de agresión física más violentos, que involucran una gran cantidad de agentes penitenciarios, lanzamiento de gases, de balas de goma, palazos, etc.), como ante peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los y las detenidos/as.

Las demandas, pedidos, quejas o reclamos de los presos y las presas que derivan en agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario se corresponden con diversos motivos, los cuales son “producidos” por la propia institución. Así, tal como emerge de los relatos de las personas detenidas, cuando expresan sus demandas –por la falta de acceso al teléfono, por la inasistencia a la salud, por deficientes condiciones materiales, por comida en mal estado, así como también por las calificaciones y progresividad penitenciaria, por cambio de alojamiento, entre las principales– la respuesta institucional son actos de violencia física represivas cuyo objetivo es producir sumisión, sometimiento e indefensión.

Los relatos:

- *“Quería irme del pabellón (...). Me sacaron del pabellón y me empezaron a pegar, me pegaron en una sala sin cámara, donde atienden los asistentes sociales, criminología. Eran 5 o 6, un surtido de Interna y requisita. Estuve en buzones 10 días, después me dieron piñas, patadas, cachetadas y me tiraron gas pimienta. Terminé acostado en un buzón pidiendo ibuprofeno”.* (Unidad 12)
- Nota de Expediente: «La detenida relató que el día 20 de febrero en la mañana salió al patio y tuvo un entredicho con una agente de requisita. En la tarde pidió salir al patio y le fue negado, por lo cual pidió salir del módulo. La llevan a realizar el VISU y luego la conducen a buzones. En el recuento nocturno la llevan a la planta de madres, alrededor de las 23 horas se encontraba hablando por teléfono y le cortan la llamada, por lo cual comienza a reclamar y poco tiempo después ingresó la jefa de turno, la celadora, agentes de requisita y un hombre que podría ser el director del penal. Le pidieron que se acueste boca abajo con las manos a los costados, se negó y luego la tiraron en la cama. La esposaron y le inyectaron algo que no sabe qué es. Le apretaron la cabeza contra el borde de la cama y el cuerpo contra el colchón bruscamente. Le dolían mucho las prótesis mamarias y finalizaron esposándola a la cama y no recuerda nada de lo ocurrido posteriormente» (Unidad 13).
- Nota de Expediente: «La detenida fue víctima de malos tratos el día 11 de julio, relató *“hace 4 días estoy acá [Módulo VI – SIOF], me sacaron porque me corté reclamando el cambio de alojamiento. Me agarraron entre 10 y 11 de requisita, me amarrocaron y me llevaron a rastra, me daban la cabeza contra los marcos mientras me llevaban me daban rodillazos. Cuando llegamos a la [Unidad] 27, me tenían boca abajo, me apretaban las muñecas donde tenía los cortes, me apretaban con la rodilla y a la fuerza me bajaron el pantalón y me inyectaron calmantes. Me inyectaron 3 veces porque no me calmaba, cuando me inyecta la última vez, dormí hasta el otro día”.* Cabe destacar que las celdas de SIOF carecen de sanitarios, dependiendo de las agentes para concurrir a ellos» (CPF IV).

Durante una requisita de pabellón

En el año 2022, **el 16,8% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante una requisita de pabellón”, esto es 57 hechos.** Los procedimientos de requisita sean de carácter ordinario o extraordinario, implican una matriz de violencia que es típica de esta clase de intervenciones, la cual puede caracterizarse del siguiente modo:

Se produce el ingreso al pabellón de gran cantidad de agentes –armados con cascos, escudos, palos, escopetas– quienes gritan, insultan y amenazan a las personas allí alojadas al tiempo que las agreden de forma indiscriminada. La mayoría de los relatos dan cuenta que siempre que hay una requisita de pabellón, los/as detenidos/as deben correr hacia sus celdas u otro sector dentro del pabellón para evitar ser golpeados. Generalmente los agentes utilizan los escudos para empujarlos o apretarlos y, en ocasiones, le propinan palazos, patadas y golpes de puño. Esta situación se combina con la realización de una requisita corporal con desnudo total y de las pertenencias lo que suele implicar la rotura y pérdida de las mismas. En esta circunstancia, ante la queja o reclamo por parte de las víctimas, tales malos tratos suelen derivar en nuevos actos de agresión.

Los relatos:

- Nota de expediente: «Los detenidos relataron que el día 6 de abril padecieron una requisita violenta alrededor de las 18.00 horas en dicho marco el cuerpo de requisita rompe una TV, uno de ellos expresó *“pareciera que buscaban nuestra reacción, ya que no había motivos para romper una TV, la que tanto nos costó conseguir”*. Cuando exigen que detengan la acción los agentes comienzan a agredirlos. Otra de las víctimas narró *“la requisita entró al lugar rompiendo mesas, sillas y hasta una TV”*. También comentó *“(…) tiran gas pimienta en la cara, disparan al techo armas de fuego con balas de goma, impactando los perdigones en la cabeza y golpes con palos en la cara”*. Otro de los detenidos expresó *“me tiraron gas pimienta en la cara por nada cuando ya estaba reducido en el piso, no podía respirar ni ver bien. Nos pegaban con los palos. También se escuchaban escopetazos”*. Por último, otro especificó *“sin mediar palabra empezaron a tirar gas pimienta desde arriba de las camas de las esquinas del pabellón y pegar a todos. A mí me tiraron gas pimienta en la cara, me pegaron varios palazos en la espalda y*

patadas. Eran como cincuenta agentes". Uno de los detenidos se tiró cerca de una cama para recuperar un poco la visión y no recibió ninguna atención médica» (CPF CABA).

- Nota de expediente: «Los detenidos fueron víctimas de múltiples hechos de malos tratos el día 9 de mayo. Una de las víctimas relató *“los agentes de requisa llegaron 9.00, 9.30 y querían que salgamos al patio. Salimos todos y empezaron a reprimir, me tiraron al piso, me pegaron, tengo las rodillas peladas. No me han querido sacar al médico. De la nada empezaron a reprimir, te pegan 2 o 3 piñas para que salgas de la celda (...) te van sacando al azar y vas cobrando*”. Otra de las víctimas refirió *“el procedimiento fue más que una requisa. Entraron buscando reacciones. Entraron a las 9 de la mañana pegaron el silbatazo para que salgamos de las celdas. Al que no salía lo iban cacheteando hasta el patio. En el patio y por todo el pabellón empezaron a empujarnos contra la pared y nos tiraban gas pimienta. Tiraban balas de goma al techo (...). Nos pegaban patadas con los borceguíes, no entendíamos por qué. Lo más común fue el robo de pertenencias, me robaron la máquina de cortar el pelo, la radio y un poco de ropa. Después me sacaron al punto ciego de las cámaras y me pegaron por todos lados*”. Otra víctima relató que *“me demoré un poco y se volvieron locos, hacen abuso de autoridad. Me iban empujando con escudos hacia el patio, me pegaron en la espalda, no me dejaron marcas, ellos saben cómo hacer. Cuando ya estaba en el piso nos dicen que miremos para abajo tiraron gas pimienta y ya no me acuerdo de nada. Después me desperté y estaba en el box contiguo al pabellón ahí me estaban cuidando otros agentes penitenciarios que no tienen nada que ver con la requisa*”. Fueron agredidos con golpes de puño, con escudos y palos, patadas, les realizaron puente chino y plaf-plaf, arrojaron gas pimienta y balas de goma, además de cachetazos, empujones y asfixia. Algunos de ellos recibieron golpes mientras estaban esposados. Todos padecieron lesiones y ninguno fue asistido. La cuarta víctima añadió que además fue amenazada con trasladarlo y de muerte, le dijeron que lo iban a matar en el traslado. Cabe destacar que el detenido fue efectivamente trasladado luego de la agresión a la Unidad 32 en Mendoza, donde permaneció una semana en aislamiento en pésimas condiciones materiales de detención sin acceso a la luz natural, sin ventanas, con acceso irregular al baño y posteriormente lo trasladaron al CPF I de Ezeiza» (CPF VI).

- Nota del expediente: «Las víctimas relataron que el día 22 de septiembre alrededor de las 19 horas ingresó personal de requisa de manera violenta empujándolos y golpeándolos y los obligaron a permanecer en el patio parados y sin abrigo durante el registro del pabellón entre 1 y 2 horas. Les dañaron mesas, sillas, objetos de valor sentimental y arruinaron productos comestibles. Luego hacen ingresar a los detenidos y el personal de requisa permaneció fuera del pabellón insultándolos y amenazándolos: “gatos de mierda, son señoritas permanentemente denuncian ante la justicia, vamos a entrar y los vamos a golpear para que aprendan”. Luego, algunos de los detenidos reclamaron los daños provocados y cerca de las 22 horas volvió a ingresar la requisa con escudos y palos y agredió a los 13 los detenidos. Recibieron patadas, palazos, cachetadas y golpes de puños. Otra de las víctimas agregó que los agentes sacaron hielo del freezer, carne, trozos de pollo congelados y los arrojaron a los detenidos, no solo golpeándolos sino echando a perder la mercadería. La gran mayoría presentó distintas lesiones en cabeza, torso, manos, piernas y ojos. Cabe destacar que a una de las víctimas tuvieron que sacarla a hospital extramuro por la gravedad de las lesiones y a otra de las víctimas no la asistieron» (Unidad 10).

Durante el Ingreso a la unidad

En el año 2022, **el 14,2% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante el ingreso a la unidad”, esto es 48 hechos.** El ingreso a la unidad, conocido como “bienvenida”, se compone de distintas prácticas de violencia penitenciarias constituyendo un “ritual de sometimiento”. Los agentes penitenciarios despliegan actos de humillación como las requisas corporales con desnudo total junto con agresiones verbales, “verdugueo-provocaciones” y amenazas, así como el robo o daño de pertenencias. Es en este contexto que también suelen ejercer agresiones físicas que pueden incluir desde cachetazos y empujones hasta golpizas entre varios agresores.

Cabe señalar que, en los últimos años, se ha registrado una modificación de las modalidades de “bienvenida” en la que la agresión física directa de los penitenciarios ya no es tan generalizada. Entre estos cambios, se observa que la agresión física directa de los penitenciarios ya no es tan frecuente como se registraba en los primeros años de relevamiento de este RNCT, aunque grupos específicos como los jóvenes adultos continúan padeciéndola regularmente.

Los relatos:

- *“A mí y a otro muchacho nos pegaron enseguida que entramos a la unidad, sin decir nada. Me dieron dos cachetazos fuertes en la nuca y yo me estaba sacando los pantalones para la requisa y se me salió la zapatilla y me caí al suelo y ahí otro me dio un pistón con todo en el pie y me insultaron. Me dijeron ‘los peruanos son maricones’, será porque grité del dolor, no sé. Cuando me levanté terminé de desnudarme y quería llorar del dolor, pero me la aguanté, si no, no sé qué me hubieran dicho. Después a empujones nos llevaron por un pasillo yo estuve por caerme como tres veces hasta que me dolía la espalda por la fuerza de las manos empujándonos” (Unidad 4).*
- *“La vez pasada que ingresé me cagaron a palos acá [CFJA], hace dos meses, éramos 6 en el camioncito a mí solo me pegaron. Me dijeron ‘¿otra vez acá? ¿qué te pensás que es tu casa? ¿y qué hiciste ahora?’. La requisa también me pegó, me dijeron ‘esto no es tu casa’ y me dieron un cachetazo” (CFJA).*
- Nota del expediente: «El detenido refirió que en febrero del 2022 entre las 21 y 22 horas lo agredieron *“fue cuando entré la requisa me dio la bienvenida, me pegaron en todo el cuerpo (...).”* En la redonda del pabellón 8 del Módulo III un grupo de agentes de requisa lo golpearon en espalda, piernas y brazos con bastones. Luego del hecho solicitó asistencia médica lo cual le fue negado (...))» (CPF II).

Represión por conflicto entre presos/as

En al año 2022, **el 11,5% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “represión por conflicto entre presos/as”, esto es 39 hechos.** En esta circunstancia la violencia penitenciaria es de una brutalidad singular por la participación de gran cantidad de agentes penitenciarios del cuerpo de requisa, quienes generalmente intervienen con palos, escudos, gas pimienta, escopetazos.

De esta manera, tal como ya lo hemos señalado, las agresiones del personal penitenciario no solo se ejercen sobre los/as presos/as en conflicto, sino que se extienden a todas las personas detenidas presentes en el pabellón, es una violencia “extensiva” en cuanto a alcan-

ces sobre la población. Ello implica, además del padecimiento de la golpiza generalizada e indiscriminada, la construcción de un “malestar” entre todos/as los detenidos/as alojados/as en ese pabellón que promueve otros conflictos.

Los relatos:

- *“Se armó pelea en el pabellón y entró la requisa a los palazos, yo recibí uno, empujones, me tiraron al piso y me pisaron y dieron patadas”* (Unidad 12).
- *“Se pelearon los de mi rancho en la mesa, entró la requisa eran como 7 con palos, escudos y pegaron a palazos a todos, yo me comí dos palazos en la espalda y uno en la cabeza, me dolió como quince días, pero a mí no me sancionaron porque se dieron cuenta que yo no estaba peleando, pero los palos me los dieron igual”* (Unidad 4).
- **Nota del expediente:** «La detenida relató que el día 18 de abril la sacaron del pabellón 22 por un conflicto con otras detenidas. Entre cinco agentes de requisa la esposaron y la empujaron, además de propinarle patadas y golpes de puño. No se resistió y aun así la criquearon. Le pegaron patadas en la cabeza cuando la condujeron hacia los buzones. Asimismo, la víctima durante el aislamiento recibió alimentos en mal estado» (CPF IV).

Durante un traslado

En el año 2022 se relevaron **35 hechos de agresiones físicas “durante un traslado”, es decir, el 10,3% del total de los casos.** Como se expresó en el Informe Anual 2014, esta circunstancia adquiere relevancia debido a que los agresores suelen ser los agentes de la División Traslados del Servicio Penitenciario, lo cual “confirma el carácter institucional de la aplicación de malos tratos y torturas, ya que es una división que no registra vinculación orgánica con las unidades penitenciarias sino con la estructura operativa central de cada servicio penitenciario”. Este hecho desalienta el ejercicio de denuncia por parte de las personas presas, quienes suelen negarse por temor a los golpes y a toda una serie de malos tratos que se producen en esta circunstancia (hambre, aislamiento, requisa vejatoria, amenazas, etc.).

Los relatos:

- *“En el traslado nos cagaron a palos, nos tiraron gas pimienta, todo. Éramos 33 en el camión, apretados mal, con 7 penitenciarios. Todo empezó en la U.28 porque había un pibe que no quería venir a Marcos Paz porque tenía miedo. Se dio la cabeza contra la reja cuando le dijeron. Nos tiraron gas pimienta y estábamos encerrados, ni ventanas había. A mitad de camino fue, no podíamos respirar. Nos cagaron a palos a todos con las manos, nos pegaron uno por uno. Fue de onda”* (Móvil de traslado – De U.28 a CPF II).
- Nota de expediente: *«Las víctimas relataron que el día 5 de abril fueron trasladados desde unidades del área metropolitana hacia la Unidad 6. Uno de los detenidos refirió: “mientras estábamos viajando no nos daban nada, ni comida, ni nada. Una de las paradas que hicieron, algunos compañeros empezaron a reclamar la entrega de algo para comer y yo pedí la medicación que tomo por la epilepsia y ahí entraron y nos pegaron unos palazos”. Otra de las víctimas expresó “todos empezamos a pedir comida y agua porque habían pasado muchas horas, nos contestaban que no. Después de eso, insistimos en que nos den algo y los del servicio se enojaron con nosotros. Ahí paró el camión y entraron 5 agentes a pegarnos a todos”* (Móvil de traslado – De CPF I a U. 6).
- Nota de expediente: *«Los detenidos refirieron que el día 17 de enero: “en la madrugada del domingo nos estaban por trasladar [de la Unidad 28] a Ezeiza. Cuando estábamos por subir al camión nos empezaron a verdugear, tenían olor a escabio, se notaba que estaban borrachos. A mí me golpearon entre dos agentes, uno era el jefe de la comisión de traslados, uno alto rubio. Me dieron piñas y palazos me esposaron hacia atrás y me arrastraron hasta adentro del camión. Perdí las ojotas y me trajeron descalzo. Arriba del camión nos tiraron gases lacrimógenos. Era todo verdugeada, gritos e insultos durante todo el traslado. En el camión fuimos todo el tiempo esposados y encadenados. Ni agua nos dieron (...)”* (Móvil de traslado – De U. 28 a CPF I).

Durante la circulación por la unidad

En el año 2022, **el 8,3% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante la circulación por la unidad”, esto es 28 hechos.** Con ello se hace referencia al tránsito por la uni-

dad hacia espacios de educación, recreación, trabajo, o audiencia con personal penitenciario. También esta categoría se corresponde con el traslado de la persona detenida a través de la unidad por cambio de alojamiento. Interesa resaltar que, en reiteradas ocasiones, la circulación no concluye en el acceso a estos espacios, sino que implican la mera reclusión de la víctima en un aula, oficina o “leонера” donde es agredida físicamente entre varios agentes penitenciarios para luego ser reintegrada a su sector de alojamiento.

El control de los movimientos en las cárceles del SPF está bajo la supervisión de la División de Requisa: la entrada y salida de las aulas, patios, talleres o despachos de las autoridades como también en los pasillos o “leonerías” (celdas de tránsito), los agentes de requisa –aunque también suelen participar Jefes de Turno o Celadores/Encargados– disponen de los tiempos y los movimientos. Es allí que obligan a las personas detenidas a realizar posturas de sometimiento (como mantener la cabeza gacha y las manos atrás) e inspecciones corporales vejatorias y humillantes. Estas prácticas penitenciarias violentas se complementan –la mayoría de las veces– con insultos y “verdugueos”, que suelen derivar en otros actos de agresión, los cuales pueden implicar desde una patada, cachetada o empujón, hasta intensas golpizas.

Los relatos:

- *“Viene el encargado XXX, me pechea y me pone las manos para atrás. Me empezó a insultar `son unas fisuras de mierda, unos rastrojos ya me tienen re podrido, vos me mirás mal te haces el piola´. El del pañol me empezó a pegar piñas en las costillas. Les dije `voy a hablar con mi abogado´ y me respondieron `lo único que saben hacer es denunciar y no se animan a pelear mano a mano. Les dije que no les iba a dar el gusto y me dijeron `ya te vamos a agarrar de vuelta a vos´”* (Unidad 4).
- Nota de Expediente: «El detenido refirió que el 12 de abril “después de visitas los de requisa me sacaron al pasillo y me pegaron por toda la espalda y las piernas. Aún tengo marcas en la espalda. Al otro día me vio un médico que me grabó y me revisó las heridas. Me amenazaban diciéndome que me van a matar si sigo denunciando”. El detenido fue agredido con golpes de puño y patadas y presentó dificultades para caminar los días posteriores. En segundo lugar, el día 24 de abril en la leonera del mismo módulo, “eran como 4 o 5 agentes de requisa, esto pasó después de la visita, me volvieron

a pegar y me empezaron a decir `vos seguí denunciando nomás` mientras me seguían pegando, me pegaron con puños y patadas”. Además, la víctima recibió cachetadas y presentó lesiones en torso y piernas. Por último, el día 27 de abril los mismos agentes del segundo hecho le dijeron “viste que te dijimos lo que iba a pasar si denunciabas... bueno ahora agarrá el mono y salí que te vamos a matar”» (CPF II).

Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios

En el año 2022 se relevaron **23 hechos de agresiones físicas “durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios”, es decir, el 6,8% del total de los casos.** Estos hechos confirman que no hay espacio de la cárcel libre de malos tratos y tortura y cada sector se integra a la dinámica institucional al servicio del gobierno penitenciario. En los espacios sanitarios también se agrede e incluso participa el personal médico. Se destacan particularmente los sectores/anexos formalmente destinados a “la atención a la salud mental” en los que se emplea el aislamiento y la medicalización forzada como técnicas de neutralización de las personas.

Los relatos:

- Nota de Expediente: «La detenida relató que el día 14 de octubre se encontraba en el Centro Médico y se presentaron agentes de requisa que querían trasladarla al HPC de CPF I de varones de Ezeiza, al resistirse, la redujeron y la aplastaron ya que se tiraron sobre sus piernas y espalda para inmovilizarla, para luego colocarle una inyección compulsiva con una sustancia que desconoce. Luego fue trasladada en ambulancia al HPC del CPF I y estuvo alojada durante 3 días. Tras ello, volvió al CPF IV» (CPF IV).
- Nota de expediente: «La detenida fue víctima de malos tratos el día 11 de julio, relató *“hace 4 días estoy acá [Módulo VI – SIOP], me sacaron porque me corté reclamando el cambio de alojamiento. Me agarraron entre 10 y 11 de requisa, me amarrocaron y me llevaron a rastra, me daban la cabeza contra los marcos mientras me llevaban me daban rodillazos. Cuando llegamos a la 27, me tenían boca abajo, me apretaban las muñecas donde tenía los cortes, me apretaban con la rodilla y a la fuerza me bajaron el pantalón y me inyectaron calmantes. Me inyectaron 3 veces porque no me calmaba, cuando me inyecta la última vez, dormí hasta el otro día”.* Cabe destacar

que las celdas de SIOP carecen de sanitarios, dependiendo de las agentes para concurrir a ellos» (CPF IV).

Durante el aislamiento

En al año 2022, **el 3,8% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante el aislamiento”, esto es 13 hechos.**

El ejercicio de violencia física para esta circunstancia supone agresiones durante el traslado al sector de aislamiento (“buzones”) u otros espacios de confinamiento (leonerías, retenes, etc.) como también mientras la víctima se encuentra aislada. Este segundo momento comprende el ingreso intempestivo de agentes penitenciarios a la celda seguido de actos de agresión de diversas características. Ello se presenta como un ritual de reafirmación de las asimetrías en clave de capacidad de producir daño en una situación de fuerte vulnerabilidad e indefensión de la víctima.

Los relatos:

- *“Me sancionaron por faltarle el respeto al celador. Después de las 12 de la noche te sacan, una vez sancionado como 5 de Requisa me cagaron a palos, me sacaron a la leonera en la zona de la leonera y enfermería no hay cámaras. Se te amontonan todos, vos quedás en el medio con las manos esposadas y ahí no sabés de dónde viene el golpe, lo único que podés hacer es meter la cabeza entre las piernas para que no te lastimen tanto. Te pegan con los guantines que tienen para las manos el equipo de requisa, los nudillos tienen unos plásticos. Te dejan en la leonera hasta que te avivas un poco de vuelta y después te engoman en tu celda tres días”* (Unidad 4).
- Nota de expediente: «La detenida relató que tras conflictos con otras detenidas y fue alojada en los buzones durante 35 días en pésimas condiciones materiales, teniendo cuenta que no hay agua caliente ni calefacción. El 22 de junio pidió un realojamiento a lo cual ingresó la requisa la esposaron con las manos detrás para luego levantarle los brazos y la tomaron de los pelos. Luego, recibió una inyección sin conocer la sustancia» (CPF IV).

Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Además de la diversidad de circunstancias, hay una variedad de actos de agresión que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estas prácticas violentas.¹⁶

A partir de los relatos de las víctimas para el año 2022 se registraron un total de **982 actos de agresión física** que se distribuyen en las categorías detalladas en el siguiente cuadro¹⁷.

| Hechos de agresión física según actos¹⁸ violentos involucrados | | |
|--|-----------------|-------------------|
| Acto de agresión física | Cantidad | Porcentaje |
| Golpe/s de puño | 224 | 22,8 |
| Golpe/s con objetos contundentes | 144 | 14,7 |
| Patada/s | 126 | 12,8 |
| Cachetazo/s | 108 | 11,0 |
| Empujón/es | 57 | 5,8 |
| Gas pimienta / lacrimógeno | 56 | 5,7 |
| Inyección/es compulsiva/s | 33 | 3,4 |
| Escupen, orinan, etc. (prácticas humillantes)* | 31 | 3,2 |
| Lo/a tiran contra el piso* | 24 | 2,4 |
| Arrastrar por el piso / del pelo | 24 | 2,4 |
| Criqueo / motoneta | 23 | 2,3 |
| Plaf-plaf | 22 | 2,2 |
| Asfixia / ahorcamiento | 16 | 1,6 |
| Sujeción / ataduras prolongadas | 12 | 1,2 |
| Pisotón/es | 12 | 1,2 |

16 En el año 2017 se incorporaron actos de agresión física que hasta entonces no estaban tipificados en el instrumento de relevamiento, aunque se registraban en forma sistemática y se procesaban a partir de los relatos relevados en la categoría "Otros actos de agresión física". Se trata de prácticas penitenciarias que tienen una representación cuantitativa significativa y que se producen en forma regular y generalizada en el archipiélago carcelario federal, lo cual fundamentó la modificación de la categorización para el análisis de las agresiones físicas, así y todo, los relatos abiertos relevados en la categoría "otros" siguen dando cuenta de la diversidad y variabilidad de las prácticas de violencias físicas penitenciarias.

17 Para más información sobre los actos de agresión ver "Glosario" al final de este informe.

18 Durante el año 2022, no se registraron hechos de agresión física que incluya como acto de agresión "submarino húmedo", práctica consignada en el instrumento de relevamiento.

| | | |
|--|------------|------------|
| Bala/s de goma | 9 | 0,9 |
| Le doblan / retuercen / aprietan algún miembro del cuerpo* | 7 | 0,7 |
| Pata-pata | 7 | 0,7 |
| Chanchito | 7 | 0,7 |
| Otros | 40 | 4,1 |
| Total | 982 | 100 |
| <i>Respuesta múltiple. Base: 339 hechos descriptos de agresión física.</i> | | |
| * Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a "otros". | | |
| Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022. | | |

La variabilidad y diversidad de los actos de agresión física imponen la necesidad de una permanente reflexión y revisión metodológica que permita dar cuenta de la continuidad de la práctica violenta penitenciaria como de sus transformaciones y readaptaciones.

Al analizar la tabla, a partir de la lectura de la segunda columna se advierte que cada hecho incluye combinaciones de diversas formas de ejercer violencia, dando un promedio de 3,4 actos de agresión física por hecho en un rango que va de 1 a 12. Complementariamente se observa que, mientras el 19,2% de los hechos descriptos involucra un acto de agresión, el 21,5% combina dos actos, el 28,6% tres actos, y el restante 30,7% un rango de 4 a 12 actos de agresión combinados. Esta multiplicidad de actos de agresión física se puede ejemplificar con relatos en base a dos hechos individuales del PlyDT que dan cuenta de la combinación de una diversidad de actos de agresión en un mismo hecho, tal como se viene afirmando en los informes anteriores. Por otro lado, estos hechos también da cuenta de otros tipos de tortura como el aislamiento y las malas condiciones materiales, evidenciando una vez más, el carácter **multidimensional de la tortura**:

- Nota de expediente: "Relató que el día 28 de noviembre hubo una pelea entre detenidos motivo por el cual fueron engomados en sus celdas. Al día siguiente, el 29 de noviembre, mientras estaba en la celda convulsionó y en ese momento ingresaron agentes de requisa, le ataron los pies con cuerdas y lo esposaron a la cama boca abajo. Le tiraron un bidón con orín y materia fecal encima. A su vez le metieron un palo en el ano al tiempo que lo escupieron y orinaron. El detenido recibió golpes de puño, patadas, cachetadas, plaf-plaf y

lo arrastraron de los pelos. La requisa salió de la celda y lo dejaron atado y sucio. Presentó sangrado en el ano, lesiones en sus tobillos y glúteos, tuvo dificultades para caminar y no pudo incorporarse los días siguientes. No recibió asistencia médica. Por otro lado, fue amenazado le dijeron “te vamos a matar, de acá no salís vivo, esta es la primer paliza”. Asimismo, permaneció en asilamiento en su propia celda durante tres días sin colchón, sin baño y sin acceso al agua» (Unidad 6).

Interesa aclarar qué comprenden las prácticas humillantes integradas a la tabla de actos de agresión, dado que se puede tratar de diversos suplementos violentos y degradantes e imposición de posturas humillantes ejercidos por personal penitenciario. El relato previo ilustra este tipo de prácticas dado que personal de requisa no sólo le arrojó orina y materia fecal, sino que además escupieron y orinaron a la víctima. Asimismo, se advierte frecuentemente la imposición de permanecer desnuda a la víctima en determinada posición y condiciones por tiempo prolongado. Por ejemplo, durante el 2022 se registró “desnudo en cuclillas”, “desnudo en el piso boca abajo por dos horas”, los obligaron a “permanecer en el patio sin abrigo y parados por una hora y media” y los “mantuvieron dos horas bajo la lluvia”.

En este año 2022, en la tabla de actos precedente dentro de “otros”, que reúne un 4,1%, se englobaron actos que registraron guarismos menores, ya sean actos de agresión tipificados en la ficha de relevamiento o bien, por su aparición en la categoría abierta. Lo cual da cuenta de los diversos y variables modos de producir daño físico y dolor a las personas detenidas por parte del personal penitenciario. A continuación, se desagregan los 40 actos de agresión física incluidos en la categoría “Otros” de la tabla principal:

| Hechos de agresión física según otros actos violentos involucrados | | |
|---|-----------------|-------------------|
| Acto de agresión física | Cantidad | Porcentaje |
| Golpean en heridas o lesiones pre-existent* | 6 | 15,0 |
| Aplastamiento* | 5 | 12,5 |
| Le realizan una toma o llave* | 4 | 10,0 |
| Picana | 4 | 10,0 |
| Submarino seco | 4 | 10,0 |
| Ducha / manguera de agua fría | 3 | 7,5 |

| | | |
|--|-----------|------------|
| Abuso sexual | 3 | 7,5 |
| Arañan / rasguñan | 3 | 7,5 |
| Pila / pirámide | 2 | 5,0 |
| Quemadura/s | 2 | 5,0 |
| Le tiran de la/s oreja/s | 2 | 5,0 |
| Puntazo/s / corte/s | 1 | 2,5 |
| Puente chino | 1 | 2,5 |
| Total | 40 | 100 |
| Base 40 “otros actos de agresión”. | | |
| * Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a “otros”. | | |
| Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022. | | |

Las modalidades de agresión física que emergieron del trabajo de codificación sobre las descripciones de las víctimas respecto de malos tratos y torturas físicas padecidas en la respuesta abierta resultan relevantes en tanto dan cuenta de la aparición de nuevos tipos de actos de agresión física y por tanto de la “inventiva” penitenciaria para hacer daño y humillar. Asimismo, aquellas acciones que en principio aparecen como excepcionales pero que cobran importancia en tanto se ejercieron en combinación con otros actos de agresión y de manera focalizada sobre determinadas personas, produciendo una intensificación del daño físico y un suplemento mayor de humillación.

Por último, se debe destacar que se relevaron los 24¹⁹ actos de agresión ya tipificados en el instrumento, a los cuales se le suman 6 tipos de actos codificados a partir de las descripciones relevadas en la categoría “otros” del instrumento. Es así como durante el año 2022 **se relevaron en total 30 modalidades de agresión física diferentes**. Aún más, estas múltiples prácticas y diversas intensidades que puede adoptar la tortura física se agravan si se tiene en cuenta que, **en 66 hechos de agresión física las víctimas se encontraban esposadas durante la agresión física, en 37 hechos las personas detenidas (varones adultos, jóvenes adultos, personas trans y mujeres) se encontraban desnudas, en 4 hechos las descalzaron para agredirlas²⁰, en un hecho la víctima fue “capeada” y en otro hecho les**

19 La ficha de relevamiento contiene 25 categorías de actos de agresión, además del campo abierto “otros”, que permite integrar en la respuesta aquellos actos que no estén tipificados. Durante el año 2022, no se registraron hechos que involucren la práctica “submarino húmedo”.

20 Vale aclarar que se relevó que los victimarios descalzaron a las víctimas para agredirlas

cubrieron la cabeza para agredirla, lo cual profundiza la situación de vulnerabilidad y humillación, aumentando la desprotección física del detenido o detenida frente a los golpes.

Los/as victimarios/as involucrados en los hechos de agresión física

De los 339 hechos de agresión física descritos en el 2022, se pudo precisar el número de agresores intervinientes en 145 de los mismos. A la vez, pese a que las víctimas no pudieron precisar el número de agresores, en 166 hechos refirieron que fueron “muchos/as” o “varios/as”²¹. La tabla siguiente muestra la cantidad de victimarios por hecho de modo agrupado:

| Hechos descritos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupados) involucrados | | |
|---|-----------------|-------------------|
| Victimarios por hecho | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | 39 | 11,5 |
| Entre 2 y 5 | 69 | 20,4 |
| Entre 6 y 10 | 31 | 9,1 |
| Entre 11 y 15 | 5 | 1,5 |
| 50 | 1 | 0,3 |
| Muchas/os | 12 | 3,5 |
| Varias/os | 154 | 45,7 |
| Sin dato | 28 | 8,3 |
| Total | 339 | 100,0 |
| Base: 339 hechos de agresión física. | | |
| Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022. | | |

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el SPF. Se observa que la mayoría de las agresiones (80%) corresponden a acciones grupales de parte de los penitenciarios, lo que acentúa la indefensión de las víctimas. Los hechos en los que intervienen más de 10 agentes se corresponden mayormente con procedimientos de requisa ordinaria o extraordinaria,

especialmente para darles corriente eléctrica (picana). Se puede advertir la coincidencia de los 4 hechos de agresión que implicaron el uso de picana con los 4 hechos en los que las víctimas fueron descalzadas.

21 En 28 hechos no se cuenta con ninguna información acerca de la cantidad de agresores.

en las que la cantidad de penitenciarios puede alcanzar 50 agentes, entre los que participan del cuerpo de requisa, personal de seguridad interna y jefes. Frente a ello, los hechos de agresión física por parte de un solo funcionario reúnen solo un 11,5%.

A partir de estas lecturas se hace evidente que las agresiones físicas de ninguna manera pueden considerarse como actos excepcionales individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas ejercidas por gran cantidad de penitenciarios en diferentes cárceles, involucrando personal de seguridad, de requisa e incluso de salud, y ello da cuenta a su vez, de la prevalencia de la golpiza y la brutalidad como modalidad en este tipo de tortura que es la agresión física.

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el SPF. El promedio de victimarios por hecho es de 2,9 –número que se elevaría si se pudiera cuantificar los casos catalogados como “varios” o “muchos”–, con casos extremos que superan decenas de agresores en un hecho.

En cuanto al cargo de los victimarios que ejercieron las agresiones físicas, vale puntualizar que en 279 hechos las personas detenidas reconocieron a los/as agresores/as. Se destaca que en **el 78,5% de los hechos participaron agentes del Cuerpo de Requisa**, en el 10% agentes de traslado, en el 8,6% jefes de turno o encargados/celadores de pabellón, en el 4,3% agentes de salud y en otro 4,3% director o subdirector o jefe o agentes de seguridad Interna, mientras el porcentaje restante se distribuye entre: Inspector, jefes/as o agentes de diferentes áreas (de módulo, visitas, pañol y operador de CRD). Estos datos dan cuenta que, si bien el personal de requisa es el que ejerce mayor cantidad de actos de violencia, el ejercicio de agresiones físicas en el archipiélago penitenciario no es exclusivo de una función penitenciaria, sino que es desplegado por agentes y jefes a cargo de diversas tareas y funciones, que abarcan además de las más bajas a las más altas jerarquías.

Los cuerpos lesionados

De las **249 víctimas** de agresiones físicas, **174 (69,9%) refirieron haber sufrido lesiones** en alguna o en todas las agresiones físicas descritas que padecieron. Esto es, prácticamente 7 de cada 10 víctimas de agresiones físicas fueron lesionadas producto de la violencia física impartida por el SPF en los últimos 2 meses previos a la entrevista.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden cualificarse según el nivel de gravedad de estas. Para efectuar este análisis se utiliza el sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que distingue entre “lesiones severas”, “lesiones intermedias” y “lesiones leves”²². Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad altos implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo. Sobre la base de esta tipificación, teniendo en cuenta la gravedad de las lesiones sufridas y constatando la más gravosa, la distribución es la siguiente:

| Víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas | | |
|---|-----------------|-------------------|
| Tipo de lesión | Cantidad | Porcentaje |
| Lesiones severas y otras | 12 | 6,9 |
| Lesiones intermedias y otras | 83 | 47,7 |
| Sólo lesiones leves | 79 | 45,4 |
| Total | 174 | 100,0 |
| Base: 174 víctimas de agresión física que sufrieron lesiones. | | |
| Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022. | | |

En el cuadro se observa que **el 6,9% de las víctimas sufrieron cuando menos una lesión severa y el 47,7% al menos una lesión intermedia**. Esto implica que más de 5 de cada 10 víctimas de agresiones físicas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia.

²² Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las lesiones leves son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las lesiones intermedias suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves, y además, marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo –tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera–. Las lesiones severas incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis –vómito de sangre–, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

En cuanto a las **lesiones severas**, las siguientes transcripciones ilustran el grado de daño producido sobre los cuerpos de las personas detenidas:

- Informe médico de la PPN: “Traumatismo de muñeca y mano derecha con edema e inflamación. Escoriación en cara dorsal de mano derecha, dolor a la palpación Traumatismo de codo derecho y antebrazo con edema e impotencia funcional” (Unidad 12).
- Informe médico de la PPN: “Sangrado de ano, trauma de forma filiforme en ambos tobillos. Escoriación en ambos marques de los glúteos” (Unidad 6).
- “Pérdida de piezas dentales, no puede ver ni escuchar bien, no pudo incorporarse los días posteriores” (CPF CABA).
- Informe médico de la PPN: “Fractura de dedo pulgar derecho” (CPF I).
- “Hundimiento en zona costal, infección en los oídos y marcas en el cuello. Aturdido y con dificultad para oír” (CFJA).

En cuanto a las **lesiones intermedias**, si bien en algunos casos son difíciles de diferenciar respecto de aquellas consideradas severas, las siguientes notas pueden ilustrar el padecimiento de estas por parte de las víctimas entrevistadas:

- Informe médico de la PPN: “Hematomas unilateral izquierda en área ocular y compromiso bpalpebral con extensión a zona malar homolateral evolucionado violáceo verduzco. Lesión excoriativa con costra de 1x11 cm en área de cara externa de la articulación del codo derecho. Hematoma y edema en antebrazo derecho de 5x5cm. Dolor a la palpación del hemitórax en cara costal infraclavicular. Hematoma evolucionado de 3x3 cm verduzco amarillento en región posterior del antebrazo derecho. orinó sangre” (CPF CABA).
- Informe médico de la PPN: “Lesión equimótica de bordes difusos que se extienden en área de 8x4 cm de región supraescapular izquierda. Lesión equimótica de bordes difusos de 15x4 cm en región escapular y supraescapular derecha. Lesión equimótica de bordes difusos de 10x3 cm en cara anterior interna del brazo derecho y otra de similares características de 3x1 cm en cara antero superior de brazo derecho” (CPF I).

- Informe médico de la PPN: “Hematoma de bordes difusos que se extiende por los dos tercios proximales de la cara posterior y cara interna del antebrazo derecho y por el tercio distal de la cara posterior y cara interna del brazo derecho. Se observa además una lesión excoriativa de bordes irregulares de aproximadamente 5x2 cm en cara posterior interna del codo derecho. Lesión excoriativa de bordes irregulares de aproximadamente 3x1 cm en cara postero interna de muñeca derecha y otra de similares características en cara externa de muñeca izquierda. hematoma de bordes difusos de aproximadamente 6 cm de diámetro en cara interna de rodilla izquierda. Hematoma de bordes difusos que se extiende por toda la cara posterior de codo izquierdo que presenta algunas lesiones excoriativas puntiformes en su interior. Hematoma de bordes difusos de aproximadamente 2 cm de diámetro en cara lateral izquierda del cuello” (CPF II).
- Informe médico de la PPN: “Zona de equimosis y contusión en cuello. Lesiones equimótica en región dorsal de ambas manos, zona de equimosis, lesione cara anterior e interna de muslo derecho de 4x35cm” (CPF IV).

La lectura en detalle de las lesiones físicas, a partir de las notas del expediente y de los informes médicos de la PPN, ponen de manifiesto – una vez más– la intensidad y la multiplicidad de las prácticas violentas penitenciarias, lo que se corresponde con la diversidad y combinación de actos de agresión descritos en la sección anterior.

Por último, interesa poner de resalto que, sobre el total de 339 hechos de agresión física, en **234 hechos (es decir, el 69%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones** (severas, intermedias y/o leves).

La multidimensionalidad de la tortura

Como se ha dejado constancia desde el inicio de este Registro, los tipos de tortura no se producen de forma aislada sino de manera agregada y combinada, lo cual evidencia el *carácter multidimensional de la tortura*. Por ello, destacamos que las agresiones físicas, ejercidas por el personal penitenciario contra las personas detenidas, se inscriben en general en un proceso violento que contiene otras prácticas de tortura como el aislamiento, amenazas, falta de alimentación, falta de asistencia a la salud, pésimas condiciones materiales, requisas vejatorias etc. Los siguientes relatos dan cuenta de ello:

- Nota de expediente: «Las detenidas refirieron que el día 3 de enero “nos sacaron capeadas del pabellón 2 [del módulo 1] donde estábamos, me llevaron por los pasillos pegándome y me llevaron a la [Unidad] 27 donde me inyectaron me empujaron contra la pared ahí no teníamos colchón ni teléfono, estuvimos varios días”. Otra de las víctimas refirió “estaba en la [Unidad] 27 estuvimos varios días sin teléfono sin comida de no ser porque empezaron a reclamar otras compañeras nosotras seguíamos ahí”. Agregaron además “el agua sale con tierra desde hace mucho y no te podés bañar, no nos permiten comunicarnos, hay un solo teléfono”. Asimismo, una de las detenidas que fue lesionada refirió que no la atendieron interconsultas que tenían programadas en traumatología y ginecología» (CPF IV).

- Nota de expediente: «El detenido relató que el día 19 de febrero “(...) salí alrededor de las 17 horas de visita. Me dejaron para lo último, me dijeron que acá, en Marcos Paz no hay ni Derechos Humanos ni Procuración y entre 7 u 8 me golpearon”. Además, aseguró que se siente enfermo y no lo han atendido médicamente. Por otro lado, el día 3 de marzo alrededor de las 10 am. refirió “luego de ser entrevistado por personal de la PPN me llevaron a una leonera en la redonda y ahí entre unos 15 agentes me tiraron gas pimienta y después de eso me dieron golpes de puño y patadas, estuvieron 40 minutos pegándome. Me decían `a vos te vamos a matar, denunciaste a nuestros compañeros´. Eso es por otra denuncia que hice contra la requisa. Les pedí llorando que paren”. Comentó que le abrieron las piernas y le pegaban patadas en los testículos, por ese motivo orina sangre. Por otro lado, el 6 de abril la requisa lo fue a buscar supuestamente para realizarle una placa. Cuando lo subieron a la camioneta, le tiraron gas pimienta en los ojos y golpearon. Expresó: “estaba en el [pabellón] 8 y ahí me golpeó la requisa, me sacaron me tiraron gas pimienta y me empezaron a pegar, eran varios, no sé cuántos. Yo a ese pabellón no puedo volver más, pero en este estoy bien. Me pegaron un montón y después la gente de acá del [pabellón] 9 me ayudó estuve un día en el HPC”. Añadió que el jefe de turno formó parte de la agresión. Durante el alojamiento en el HPC estuvo sin ningún tipo de asistencia médica, fue asistido por los compañeros del pabellón. Presentó ojos morados con dificultad de su apertura. A su vez, recibió amenazas de muerte. Por último, no le han entregaron sus pertenencias y está pasando mucho frío» (CPF II).

- Nota de expediente: «El detenido relató: “Ese día y luego de la visita familiar del domingo 27 de marzo a las 17:30 horas aproximada-

mente al ingresar al pasillo sobre el descanso de las escaleras antes del ingreso del pabellón 10, recibí golpes de puño por parte del personal del SPF quiénes no sé sus nombres. Seguidamente me llevaron a la leonera donde me tenían esposado tirado en el piso y recibía patadas durante casi una hora aproximadamente tengo dolores en las costillas y problemas intestinales porque defeco sangre". El detenido además recibió golpe en los oídos y cachetadas. El médico que lo atendió pertenecía al SPF y solo fue una atención visual. Por otro lado, se encuentra en aislamiento hace 3 días, permaneciendo encerrado en la celda 23 horas diarias» (Unidad 7).

MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Durante el año 2022, se registraron **329 víctimas de malas condiciones materiales**, de las cuales 61 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 268 se registraron en el trabajo de campo realizado por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del expediente del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de malas condiciones materiales, pero no se describen las características de estos (tipo de lugar, tiempo en esas condiciones y deficiencias) debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. A partir del trabajo de reconstrucción de información realizado por el equipo del Registro en base al expediente, se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es solo en términos cuantitativos. En cambio, con la realización de entrevistas individuales en el marco de la aplicación de la *Ficha el Registro* durante el trabajo de campo en cada unidad y espacio carcelario y de la aplicación de la *Ficha de Observación* es posible identificar, describir y caracterizar las malas condiciones materiales de detención con mayor complejidad. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma información relevada en el trabajo de campo por el Equipo de Trabajo del RCT.

Sobre el total de víctimas que componen la **fuentes primaria**, se cuenta con **268 hechos de malas condiciones materiales** (129 entrevistas individuales y 139 registros de observación²³) que permiten cualificar esta práctica de malos tratos, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis.

23 Específicamente, las fichas de observaciones de campo se aplicaron a 139 personas detenidas, las cuales 20 se encontraban alojadas en el CPF CABA, 87 en la Unidad N° 4 y 32 personas en la Unidad N° 12.

Interesa resaltar que las malas condiciones materiales constituyen una práctica penitenciaria sistemática que se extiende temporal y espacialmente en el archipiélago penitenciario. A lo largo de los 12 años de implementación, el RNCT ha registrado condiciones de detención degradantes en distintas cárceles y sectores de alojamiento, las cuales son producidas y administradas por el SPF en forma diferencial –de la máxima degradación a menor degradación– como un modo de gestión de la población encarcelada. De esta manera, convierten derechos en “beneficios”, premios o castigos, que luego son informalmente gerenciados por los agentes con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera. No obstante, se afirma que ningún espacio en la cárcel está exento de esta cualidad negativa que produce sufrimiento físico y psíquico.

En el cuadro siguiente, se pueden ver las frecuencias de las distintas deficiencias materiales detectadas:

| Víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas | | |
|---|-----------------|-------------------|
| Deficiencias en las condiciones materiales | Cantidad | Porcentaje |
| No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda | 247 | 92,2 |
| Falta de almohada | 245 | 91,4 |
| No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal | 242 | 90,3 |
| Deficiente estado de los sanitarios | 241 | 89,9 |
| No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber | 234 | 87,3 |
| Celda / pabellón con insectos | 230 | 85,8 |
| No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama | 227 | 84,7 |
| Falta o des-provisión de mobiliario | 219 | 81,7 |
| Colchón deteriorado / medio colchón | 219 | 81,7 |
| Humedad | 219 | 81,7 |
| Falta o deficiente calefacción / refrigeración | 218 | 81,3 |

| | | |
|---|-------------|---------------|
| Malos olores | 193 | 72,0 |
| Falta de colchón ignífugo | 191 | 71,3 |
| Falta o provisión irregular de agua caliente | 154 | 57,4 |
| Instalación eléctrica riesgosa | 148 | 55,2 |
| Falta de luz natural | 140 | 52,2 |
| Falta de agua en la celda | 138 | 51,5 |
| Celda / pabellón inundado | 132 | 49,3 |
| Falta de vidrios en las ventanas | 127 | 47,4 |
| Irregular acceso a sanitarios | 120 | 44,8 |
| Falta de ropa | 34 | 12,7 |
| Falta de calzado | 28 | 10,4 |
| Celda / pabellón con ratas | 26 | 9,7 |
| Hacinamiento | 24 | 9,0 |
| Falta de luz artificial | 15 | 5,6 |
| Falta de colchón | 11 | 4,1 |
| Falta de ventana | 8 | 3,0 |
| Falta de acceso a duchas | 7 | 2,6 |
| Falta de cama o camastro | 5 | 1,9 |
| Falta de instalación eléctrica | 2 | 0,7 |
| Falta de acceso a sanitarios | 1 | 0,4 |
| Total | 4045 | 1509,3 |
| <i>Respuesta múltiple.</i> Base: 268 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas. | | |
| Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022. | | |

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede observar el porcentaje de víctimas que padecen cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales registradas. Como puede apreciarse, el porcentaje total de deficiencias supera el 1509%, esto significa que **en promedio cada víctima padeció más de 12 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención.** El rango de estas deficiencias por víctima es de 2 a casos extremos de 21 sobre un máximo de 31 tipos que se registran en el instrumento. El cuadro siguiente muestra la distribución de la cantidad de deficiencias agrupadas por víctima:

| Víctimas de malas condiciones materiales de detención según cantidad de deficiencias padecidas | | |
|--|-----------------|-------------------|
| Deficiencias en las condiciones materiales | Cantidad | Porcentaje |
| Entre 1 y 10 | 40 | 14,9 |
| Entre 11 y 20 | 226 | 84,3 |
| Entre 21 y 31 | 2 | 0,7 |
| Total | 268 | 100,0 |
| Base: 268 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas. | | |
| Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022. | | |

Es de destacar que el **84,3%** de las víctimas sufrieron hechos que incluyen 11 hasta 20 tipos de deficiencias, mientras que un 14,9% padeció hasta 10 tipos de las deficiencias relevadas y el 0,7%, manifestó sufrir 21 tipos de deficiencias. Así, la escasez, insuficiencia o no provisión de elementos y servicios para una habitabilidad básica (ropa de cama, higiene, limpieza, utensilios para comer, agua fría potable y caliente, entre otras) junto con el deterioro edilicio y mobiliario y las pésimas condiciones de salubridad (baños tapados; presencia de insectos, roedores, malos olores, etc.) comprenden el conjunto de deficiencias registradas regularmente en los diferentes lugares de detención, sean de alojamiento habitual, de tránsito o destinados al cumplimiento de sanciones.

Asimismo, es importante dar cuenta la forma en que las deficiencias de las condiciones materiales de detención se producen en diferentes lugares de detención. Puede verse esta distribución en la siguiente tabla:

| Víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de lugar donde se produjeron | | |
|--|-----------------|-------------------|
| Tipo de lugar | Cantidad | Porcentaje |
| De alojamiento habitual | 197 | 73,5 |
| De tránsito | 67 | 25,0 |
| De sanción | 3 | 1,1 |
| Sin dato | 1 | 0,4 |
| Total | 268 | 100,0 |
| Base: 268 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas. | | |
| Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022. | | |

Tal como se ha expresado en los Informes anteriores, las malas condiciones materiales de detención en lugares de **alojamiento habitual** traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo en pabellones que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de **sanción**²⁴, en general, el padecimiento es acotado en el tiempo, pero más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también, los lugares de **tránsito** –particularmente, alcaldías y pabellones de ingreso a las unidades o complejos– se caracterizan por encontrarse en condiciones de detención deficitarias y en una situación de total despojo (mobiliario, ropa, elementos de higiene, etcétera), lo cual se ve agravado por la circulación permanente de personas y por el impedimento de vinculación familiar y social. Vale destacar que debido al trabajo de seguimiento y actualización del “Dispositivo de Ingreso” planificado para el año 2022, el relevamiento se desarrolló de manera focalizada e intencional sobre la población recientemente ingresada a las unidades. De este modo, los casos fueron relevados y registrados en los sectores de alojamiento destinados al ingreso. Por ello, el resultado fue una mayor concentración de casos en espacios de alojamiento habitual en el año, y en consecuencia, una menor cantidad de casos en los otros tipos de alojamiento (sanción y tránsito).

24 Destacamos que los espacios destinados a cumplimiento de sanción (“buzones”- “tubos”) es decir, el peor espacio carcelario, con aislamiento, pésimas condiciones materiales de detención, falta o escasa alimentación etc., también se están “utilizando” como alojamiento habitual de determinadas personas detenidas, con los argumentos penitenciarios tales como que: “agotaron circuito”, “alta conflictividad”, “espera de traslado”; “espera de cupo” etc.

Los relatos que se transcriben, en cuanto a las malas condiciones de detención en los diferentes espacios carcelarios, ilustran una vez más la violación sistemática de derechos humanos a partir de la producción de sometimiento a la degradación y la precariedad de miles de personas detenidas en el ámbito federal nacional.

Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

Se relevaron **197 víctimas (73,5%)** de malas condiciones de detención en sus lugares habituales de alojamiento. Para aquellos 71 casos en los que se cuenta con datos, el promedio fue de **142 días** en estas condiciones al momento de la entrevista, alcanzando casos extremos de 4 años de permanencia en condiciones degradantes. Asimismo, debe destacarse que 17 personas llevaban 6 meses y más sufriendo este tipo de maltrato. En promedio, de un máximo de 31 deficiencias materiales que se registran en el instrumento, cada víctima padeció entre 5 y 21 tipos de deficiencias **en el lugar de alojamiento habitual**. En particular la información y los relatos acerca de las condiciones materiales en espacios de alojamiento habitual se relevaron en las Unidades 12 de Viedma y Unidad 4 de la Pampa como parte de la planificación del trabajo de campo con relación al seguimiento del RNCT de Unidades de “mediana seguridad” del SPF.

Del trabajo de campo realizado en el año 2022 interesa subrayar (como en años anteriores) que se registró este tipo de trato degradante en sectores diversos de alojamiento habitual: en módulos/plantas y pabellones distintos, más o menos sobrepoblados, por períodos amplios y también cortos de permanencia, en celdas individuales y en pabellones colectivos. Vale mencionar como especialmente problemáticas, las condiciones de detención en pabellones colectivos en donde a la falta de mobiliario y la insalubridad se suma el hacinamiento, configurando un espacio de encierro particularmente degradante. A su vez, quienes se encontraban en pabellones unicelulares relataron la combinatoria de deficiencias que padecen diariamente en las celdas individuales: inodoros tapados/sin descarga (o inexistentes celdas secas), falta de agua y/o luz, plaga de cucarachas y ratas dentro de la celda, etc. como así también en los espacios comunes de esos pabellones, donde no alcanzan las mesas y sillas y/o las duchas para todos/as y carecen de mantenimiento y de elementos de limpieza comunes.

Los relatos:

- *“A mí el colchón me lo cambiaron hace poquito, pero es una porquería ya está hundido era una sábana el que tenía antes. Estoy desde el 10 de abril, en el pabellón tengo lamparita, no tengo taquilla tengo la ropa en el piso. Las conexiones están bien porque las arreglaron hace poquito. Peleamos para que nos arreglen las cosas y cuando las arreglan viene la requisa y nos rompe todo, nos rompen las tuberías de las canillas, de los baños tenemos 2 o 3 inodoros que están pinchados, hay dos inodoros y medio, porque uno está tapado. Tenemos constantemente agua en lo que sería la parte del baño, en la ducha se tapa la salida pluvial, están bañándose y tenemos que estar a fuera constantemente con el secador para que no se inunde el pabellón, el pasillo. No tienen puertas. Funcionan 4 duchas nomás. 10 minutos sale el agua caliente, tenemos que esperar 3 horas para que el agua esté normal. En mi celda frente a la ducha y de esa pared me pasa algo de humedad. Nos sacaron las perillas de la canilla. Me cambiaron 3 vidrios de los 24 que hay, pero hay algunos que tienen una hendija. Lo mismo con la calefacción recién la prendieron ayer, y la prendieron media hora... Una frazada tengo, pero la tuve que pedir por juzgado porque me estaba cagando de frío, tengo camperas en pañol que no me dejan pasar que en marcos paz me dejaban usar. Cubiertos solo los de plástico, pero no te entregan nada, nos vamos turnando para usarlos, estoy usando los que traje de marcos paz, y a veces comes con la mano con el plastiquito de la bandeja” (Unidad 4).*
- *“El baño que me asignaron²⁵ pierde agua, el inodoro se mueve y se filtra todo lo que hacés, hay olor a pis. Además, se tapa. Tienen que arreglarlo. El agua caliente de la ducha sale, si se usan las otras dos, o te quemás viva o te cagás de frío, peor cuando prenden el agua de celaduría. Hay mucho pericote, se comen las palomas, hay cucarachas. Estoy con lo puesto (1 remera, 1 jean y un par de zapatillas) y esto me lo dieron en comisaría. Las zapatillas me quedan chicas. No tengo sábanas ni almohada. La frazada que tenía me la cortaron por la mitad y a la noche me destapo y como la ventana no cierran, me da frío. La ventana hay que atarla con un hilo” (CPF IV).*
- *“Casi no tenemos ventanas, no corre aire. Estamos casi sin luz,*

25 La detenida es una persona trans conviviendo en un mismo pabellón con otras mujeres detenidas.

tenemos pérdida de gas, reclamamos y no nos dan bola. Estamos todo el día en el pabellón, es como una villa” (Unidad 12).

- *“Calefacción no hay, las frazadas son más, acá nunca me dieron. Los colchones tienen chinches, están en mal estado, la taquilla la tengo suelta en el piso. En estos días pusieron los vidrios bah... los acrílicos, rapidísimo. Los pusieron así nomás, algunos están sueltos. Hace menos de un mes hicieron conexiones eléctricas nuevas. No nos entregan toallas, los baños están inundados porque cae agua del techo del pabellón de arriba. Durante la noche no te sacan para ir al baño. Para defecar usamos una bolsa que tiramos por la ventana para que no quede olor, al patio donde jugamos al fútbol. Silla me dieron recién hace unos días. Hay moscas a puñados, cucarachas y chinches en los colchones” (Unidad 4).*

Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

Se relevaron **67 víctimas (25%)** de malas condiciones de detención en **lugares de alojamiento transitorios**. Para aquellos 65 casos en los que se cuenta con datos, el promedio fue de **9 días** en estas condiciones al momento de la entrevista, alcanzando hasta 29 días de permanencia en condiciones degradantes en espacios formalmente destinados al tránsito de personas. Cada víctima padeció ente 2 y 17 de los 31 tipos de deficiencias materiales del instrumento **en el lugar de alojamiento transitorio**.

Del trabajo de campo realizado se desprende que las personas que se encontraban en una situación de tránsito, en pabellones de ingreso a las unidades o complejos, padecen el mismo contexto de degradación y despojo que aquellas personas alojadas en pabellones de sanción. Es importante remarcar que estos espacios son utilizados de acuerdo a las necesidades específicas del SPF para la gestión de la población encarcelada, por lo que para algunas personas el tiempo de permanencia en un espacio de tránsito puede ser indefinido, desde períodos breves hasta extenderse por meses e incluso superar el año de alojamiento en estas condiciones. Esta situación se ha registrado regularmente en los últimos años en los denominados “módulos de ingreso” del CPF I, CPF II y CPF CABA. En el año 2022, en los Complejo del AMBA, el relevamiento se focalizó en personas recientemente ingresadas en los sectores de ingreso a las unidades con lo cual el tiempo registrado en el momento de la entrevista no ha superado el mes.

Los relatos:

- *“Acá es un asco, cuando entrás estás con la mitad de las cosas, re pálida, sin cocina ni nada”* (CPF II).
- *“Tenemos una sola olla, cocinamos por partes, pocos productos de limpieza, limpiamos con lo que nos viene en paquete, gotean las conexiones de agua en el pabellón y se inunda”* (CPF CABA).
- *“Fui al [módulo] 3- [pabellón] 5 tiene cosas para cocinar, tiene freezer... lo que falta es una tele. Estuve 10 días ahí. Es con celdas, un asco. No tenía luz, no tenía agua, no tenía nada y después me pude cambiar, pero fue el último día. Pensé que iba a estar más, tenía el colchón roto y había ratas. Me entregaron frazadas. Me desengomaban a la mañana 8.30 y 9.00 y después a las 18 nos engomaban de nuevo y de las 20.30 hasta las 22 estaba abierto. Cuando llegué era un asco, pero nos daban para limpiar, las paredes medias feas, hay humedad ya del campo, arañas, las flaquitas... ¡un terror a las arañas! no sé por qué”* (CPF II).
- *“En ingreso éramos 9 con una sola anafe, y funcionaba solo una hornalla, teníamos camas cuchetas, hay una sola ventana arriba y es chiquita así que entra poca luz. Había veces que se corta el agua en general a la tarde, pero después vuelve, tengo poca ropa porque al ingresar me sacaron las dos cosas negras que tenía”* (CPF IV).
- *“Ni agua te dan, tenés que pedir para limpiar secador perfume para piso, pasé frío, tenía una sola frazada, tenía colchón, pero estaba feo, todo despeluchado”* (CFJA).
- Nota de campo: *“Está sin frazada, baño tapado y ventanas sin vidrios”* (CPF I).

Malas condiciones materiales de detención en espacios originalmente destinados al cumplimiento de sanciones

Si bien se relevaron 3 víctimas (1,1%) de malas condiciones de detención en condición de sancionadas, solo una se encontraba en lugares **originalmente destinados al cumplimiento de sanciones (“buzones”)**. Las otras dos personas detenidas se encontraban cumpliendo sanción en su propia celda de pabellones de alojamiento común. Es-

pecíficamente esto fue relevado en la Unidad 4 de La Pampa, sitio en el que formalmente el sector de sanciones fue desactivado, según lo declarado por las autoridades²⁶, motivo por el cumplimiento de sanción ocurre en el propio lugar de alojamiento. Es decir, que el hecho de que se encuentren desactivados los sectores de aislamiento, por un lado, no implica que se haya ausencias de sanciones con encierro y por el otro, en la celda propia se reproducen las condiciones de los estos espacios, despojando a la víctima de sus pertenencias, con un deficiente acceso a la comida, sanitarios, comunicación, etc. Por lo tanto, el carácter sancionatorio pesa sobre la víctima, más allá del espacio concreto donde se cumpla la sanción.

El promedio de tiempo fue de 64 días al momento de la entrevista, alcanzando hasta 180 días –6 meses– de permanencia en condiciones degradantes cumpliendo sanción. Estas víctimas padecieron ente 11 y 20 de los 31 tipos de deficiencias materiales durante el periodo de la sanción.

Los relatos:

- *“Horrible, lo poco que está limpio es por lo que compramos nosotros y no tenemos sillas, mesas... Nos tratan como perros callejeros, yo a mi perro lo trataba re bien, nosotros somos menos que un perro. Los colchones están rotos, hundidos, nos duele el cuerpo, los baños son un asco. Hacemos turno para bañarnos porque no dura el agua. Yo necesito una frazada, tengo una que es un trapo, hace dos meses que vengo pidiendo y nada. Estamos cagados de frío y ahora no tenemos tantas cucarachas por el frío, en verano se llena de moscas y cucarachas”* (Unidad 4).
- *“No te podés bañar en buzones porque no te dejan estar con nada, te sacan hasta los cordones, la frazada tenía un poco de olor, y estaba sucia”* (CPF IV).
- *“Horrible, la peor celda, la cama partida no tengo mesa, duermo en un costado de la cama porque el elástico está partido al medio, reclamé y nada. Casi no tengo colchón. Estoy en la peor celda. Estoy viendo que trasladan a alguien a otro pabellón para ver si puedo pedir otra celda, no hay mesas ni sillas, nada, se arman*

26 Durante la entrevista con las autoridades de la Unidad 4, de La Pampa informaron que el sector de aislamiento fue desactivado, no obstante, mientras se realizó la recorrida por la unidad fue posible advertir que en el sector de aislamiento se encontraba viviendo un detenido a la espera de su salida en libertad.

unos quilombos para agarrar algunas de las 5 sillas y dos mesas que tenemos. Todo es una miseria, ni mantas dan yo estoy como haciendo ingreso en este pabellón, pero estoy hace 4 meses en la unidad” (Unidad 4).

FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Durante el año 2022, se registraron **198 víctimas de falta o deficiente alimentación**, de las cuales 33 fueron relevadas a partir del PlyDT en tanto fuente secundaria; 113 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT y 52 hechos fueron relevados a partir de la ficha de observación del Registro (ambas fuentes primarias).

De la información reconstruida a partir del PlyDT sólo se toma el dato de la ocurrencia de hechos de falta y/o deficiente alimentación, pero no se describen sus características debido a que sólo se relevan como información complementaria del hecho de agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información descriptiva, lo cual aporta en términos cuantitativo, pero fundamentalmente en clave cualitativa. Algo similar sucede, en este caso, con las fichas de observación, que se ajustan a un hecho de falta o deficiente alimentación colectivo observado, pero no amplían la información. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT, es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso indagando sobre las características de la comida y las afecciones que genera, etc. Por ello, para el análisis descriptivo y conceptual de este tipo de tortura se toman los 113 casos de la fuente primaria-entrevistas, en que consta la información empírica recabada y sistematizada en el trabajo de campo del Registro del 2022.

En cuanto a las víctimas que pudieron precisar durante cuánto tiempo pasaron **hambre**, fue un total de 89 casos, **el promedio de tiempo fue de 16 días para los 2 últimos meses**²⁷. Un 75,3% de las víctimas sufrió hambre por períodos que van de 1 a 10 días; un 10,1% entre 11 y 30 días; el 7,9% entre 31 y 60 días y, por último, el 6,7% llevaba más de 60 días en una situación verdaderamente crónica de hambre. En estos últimos casos extremos se destaca que la mitad de los mismos acarrear entre 5 y 6 meses y el resto supera el año, alcanzando hasta dos años.

²⁷ Dado que el relevamiento es sobre los dos últimos meses, las víctimas que padecieron hambre por más tiempo se fija en 60 días como máximo para realizar el cálculo del promedio.

En cuanto a la calidad y la cantidad de la comida pueden verse las respuestas de las personas entrevistadas en el siguiente cuadro:

| Hechos descriptos de mala alimentación según tipo de deficiencias de la comida | | |
|---|-----------------|-------------------|
| Deficiencias | Cantidad | Porcentaje |
| Es insuficiente en cantidad | 154 | 136,3 |
| Es insuficiente en calidad | 131 | 115,9 |
| Está mal cocida | 101 | 89,4 |
| Está en mal estado | 99 | 87,6 |
| Total | 485 | 429,2 |
| <i>Respuesta múltiple. Base: 113 hechos descriptos de mala alimentación.</i> | | |
| Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2022. | | |

Frente a la pregunta “¿en qué consiste la comida?” se obtuvieron respuestas que describen lo que el Servicio Penitenciario les “ofrece” para comer. No solo se da cuenta de la escasa cantidad sino además de las diferentes falencias organolépticas que presenta la comida penitenciaria ya que llega fría, sin sabor, sin sal y siempre con las mismas texturas –guisos, polenta, caldo–, así la insuficiencia en cantidad (136,3%) y calidad (115,9%) son las respuestas mayoritarias.

El hambre no está vinculado solamente a la escasez de comida, sino también a sus características, que determinan que no la ingieran: la comida suele llegar recocida (arroz o fideos pasados de cocción que se constituyen en “engrudo”) o mal cocidas (verduras crudas sin pelar ni lavar, polenta o puré instantáneo seco, carne y pollo crudo) o, aún más grave, cuando la comida se encuentra en mal estado y con olor nauseabundo.

En los relatos registrados se encuentran reiteradas referencias a que sólo se come bien cuando les provee alimento su propia visita o pueden comprarlo en la cantina de la cárcel. De lo contrario, se sufre hambre por horas y días, porque la comida es poca, es incomible y, básicamente, porque en muchas oportunidades viene podrida. Al hambre intentan paliarlo con mate o té con pan.

Los relatos:

- *“Acá se come mal siempre, pero cuando tenés cambio de pabellón o cuando ingresás, pasas hambre. Igual hambre tenés siempre, nunca tenés comida para varios días. Cuando me cambiaron de pabellón me dejaron en la leonera desde las 7 de la mañana a las 7 de la tarde sin comer nada, con una botella de agua, estuve tres días para acomodarme en el nuevo pabellón, el referente no me dio cabida así que recién al tercer día compartí una tarta y un pedazo de pollo con un compañero”* (Unidad 12).
- *“Comemos poco y nada, lo que trajimos del traslado, no lo dejaron pasar, no tengo nada. Somos 8 que arreglamos la comida del penal, pero a veces no se puede comer y estamos con un pan todo el día. No tengo para hacer té ni azúcar”* (Unidad 4).
- *“La comida es pésima, pollo y cerdo con olor. Dan ensaladas ácidas y papa y zanahoria en guiso o duras en ensalada. Lo peor es la carne abombada, eso te puede matar. Yo sólo como el pollo, lo hervimos una hora y ahí lo hacemos nosotros en guiso. Siempre algo de hambre se tiene, pero el hambre ‘hambre’ a mí no me pasó porque hice ‘rancho’ enseguida”* (Unidad 12).
- *“[El hambre] es cada tanto, no son días seguidos, pero 1 o 2 veces por semana pasas hambre. Es una comida re dolida. Somos 3 en mi mesa sacamos turno para estar en la mesa y arreglamos la comida porque si no, nos enfermamos. El guiso y los fideos no se comen, sino tenemos algo ese día comemos pan y té y mucho mate y si tenemos mercadería nos hacemos fideos o arroz y la llevamos. A veces la verdura viene ácida y el pollo abombado y la carne dura, pero eso lo arreglamos y zafamos comemos bien una vez al día”* (Unidad 4).
- *“De la comida sacamos el pollo y la carne. Viene medio fea, el pollo y la carne con olor. Lo lavamos bien y lo picamos todo, le ponemos cebolla condimento, un caldito. No lo comemos directamente. El pan es duro”* (Unidad 4).
- *“El hambre es todo el tiempo, nunca se come bien todos los días, a veces es porque como poco cuando es la comida del penal, y después como pan y cuando podemos la mejoramos o hacemos comida nuestra, eso sólo una vez al día, así que a la noche o madrugada*

se siente hambre y sabemos que faltan muchas horas para ver si realmente ese día comeremos y cuánto” (Unidad 12).

- *“El guiso viene re dolido, la comida pasada, nos ayudamos con los ranchos pero siempre estás pendiente de qué vas a comer, cómo va a venir la comida, te hacen pensar solo en eso. Yo tengo visita y por eso siempre puedo zafar pero no pueden traer mucho y la comida del penal es nada, es poca y casi siempre o está cruda o pasada o abombada. Igual la arreglamos” (Unidad 4).*
- *“Un asco (la comida), la cocinás de vuelta”. Nota de campo: “Les dan bandejitas de comida, pero sin sal, en mal estado” (CPF I).*

Ingerir la comida que entrega el Servicio Penitenciario genera un claro riesgo de enfermarse o padecer alguna dolencia o malestar. En este sentido, cabe mencionar que 30 personas —el 27% de quienes respondieron que ingieren la comida de los penales— refirieron que **la comida de la institución les provocó dolencias**, y no fueron atendidas por el área médica.

Los relatos:

- *“Estoy en una mesa de 4, compartimos, nos sustentamos entre nosotros. No se rescata nada de lo que nos dan. No se puede comer. Una vez me hizo mal, me generó malestar estomacal, vómitos. Pasamos hambre la última semana del mes. Nuestras familias son de afuera, no tenemos asistencia” (Unidad 4).*
- *“Acá hay kilos de mercadería, yerba azúcar, pero no te dan nada. Yo tengo refuerzo, dieta, y me mandan 1 leche que es suero yo tengo que tomar deslactosada y no puedo tomar ese suero me hace mal. Te mandan lo que quieren, te mandan eso y 10 té y maneja todo el mes. Acá si no tenés familia, la pasas muy mal de verdad. Yo tengo gente que me mandan cosas. Hubo veces que rechazamos la comida porque tenía olor a podrido. Acá te mandan los cortes de carne con grasa, una vez me cayó mal y tuve problemas gastrointestinales” (Unidad 12).*
- *“Me intoxicqué. Me llevaron al hospital. Un mes estuve por unos fideos con tuco y garbanzos, por comer pollo en mal estado me dio náuseas” (Unidad 12).*

- “[Tuve] gastritis, hace 4 meses que tomo omeprazol” (Unidad 4).

Tal como se destacó en cada eje de maltrato, la vinculación entre los mismos evidencia el carácter multidimensional de la tortura penitenciaria. Así, los relatos anteriores muestran los efectos de una mala alimentación que, a su vez, generan problemas de salud –gastritis, úlceras, problemas intestinales, etc. – que no son asistidos por el personal de salud de las distintas cárceles, produciendo sufrimiento físico y psíquico y, consecuentemente, constituyéndose en otro tipo de maltrato y tortura tipificado por este Registro.

AISLAMIENTO

Durante el año 2022, se registraron **139 víctimas de aislamiento**, de las cuales 94 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 45 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT como fuente primaria.

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de aislamiento, pero no se describen las características de los mismos (modalidad, horas diarias de encierro, duración, etc.), debido a que sólo se releva el aislamiento como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre **el total de aislamientos padecidos** por cada víctima en los últimos dos meses, por lo tanto, además de aportar hechos en términos cuantitativos, se amplía el análisis con la información de **carácter cualitativo** de los **hechos de aislamiento más gravosos** que haya padecido la víctima. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo por el RNCT.

Las 45 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 56 hechos de aislamiento en los dos meses previos a la entrevista, los cuales se distribuyen del siguiente modo: 26 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento, 22 aislamientos por sanción, 4 por Resguardo de Integridad Física (RIF) y 4 aislamientos bajo otra modalidad, como tránsito en retén.

El RNCT releva el **aislamiento individual en celda**²⁸ distinguiendo tres modalidades: 1) las **sanciones de aislamiento están previstas en la normativa penitenciaria**, aplicando el encierro como castigo por incumplir una norma de la institución. Se trata de una medida *formal*, pero que puede aplicarse *informalmente*, de manera arbitraria (sin estar vinculado al incumplimiento de una norma) y sin una notificación por escrito, por lo tanto, sin derecho a defensa. La aplicación de sanciones se fue reconfigurando en los últimos años, emergiendo cada vez más el **aislamiento “provisional”** (72 hs) ante una supuesta falta disciplinaria y previo a la decisión de aplicar o no una sanción, momento en que la persona permanece aislada de manera “cautelar” bajo la figura “a Disposición del Director”. 2) las **medidas de seguridad**, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas y que pueden ser administrativas/penitenciarias o establecidas por el poder judicial; y 3) los **regímenes de aislamiento**, que implican el encierro prolongado en celda y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a una determinada circunstancia institucional, por ejemplo, durante la instancia de ingreso a la unidad²⁹ o a un pabellón. Otro ejemplo de esta modalidad aislamiento son los denominados regímenes de sectorización en los que se segmenta a la población de un pabellón y se los somete al encierro individual, generalmente, de entre 20 y 22 horas diarias, permitiéndoles salir en pequeños grupos.

Al analizar los espacios en los que el SPF aplicó las distintas medidas de aislamiento, del relato de las 45 víctimas entrevistadas en campo surge la siguiente información: **28 personas** han padecido **aislamiento en los pabellones de alojamiento habitual (62,2%)**, **6 víctimas permanecieron en pabellones destinados al cumplimiento de sanciones (13,3%)**, **en tanto otras 6 víctimas sufrieron aislamiento espacios de tránsito (13,3%)**. El porcentaje restante (11,1%³⁰) se trata de 4 personas que refirieron permanecer en aislamiento en espacios que improvisadamente el SPF destinó al cumplimiento de aislamiento preventivo por la pandemia (8,9%)³¹.

28 El Departamento de Investigaciones lleva adelante un estudio de investigación temático, a partir del proyecto de investigación marco “El modelo de aislamiento y confinamiento como gestión penitenciaria de las poblaciones detenidas: una interpelación al modelo resocializador”, que versa sobre la técnica penitenciaria del aislamiento. En el mismo, la definición de aislamiento es más amplia en tanto comprende, además del aislamiento individual en celda, el encierro colectivo en pabellón. Para el relevamiento del RNCT, el relevamiento se focaliza en los hechos que implica aislamiento individual en celda bajo sus diversas modalidades.

29 De hecho, durante la pandemia el SPF normativizó y fijó plazo de tiempo para el alojamiento en aislamiento preventivo de grupos de ingresantes en tanto medida sanitaria.

30 Hay un caso de aislamiento sin dato del sector de alojamiento.

31 Durante la vigencia de la normativa gubernamental Aislamiento Social Preventivo y Obli-

Esta forma de extender la modalidad de gobierno de las personas detenidas mediante el aislamiento –como se ha señalado en informes anteriores– no sólo permite la aplicación sin restricciones de la cantidad de personas aisladas (supliendo el límite de la cantidad de celdas de castigo disponibles en “buzones” o “tubos”), sino que también posibilita la diversificación del aislamiento con características *informales* y con una menor posibilidad de control por parte de los organismos competentes. Así es que se aplica “en celda propia”³² sanciones informales, individuales y colectivas (a todo el pabellón), como también regímenes de encierro al ingresar a la unidad o a un sector de alojamiento específico, lo que habilita una mayor discrecionalidad y arbitrariedad en cuanto a la reproducción del encierro dentro del encierro y sin fijación de plazos. Vale agregar que el personal penitenciario suele reproducir en donde se aplique esta medida las condiciones que caracterizan a los sectores de aislamiento de sanción, quitando el colchón y las pertenencias a la persona detenida (“celda pelada”), con falta o deficiente asistencia alimentaria, de la salud e incomunicación.

De igual modo, el uso de los sectores de aislamiento originariamente destinados para el cumplimiento de medidas disciplinarias se resignifica y aumenta las posibilidades de que las personas detenidas circulen por los “buzones” ante distintas situaciones y por tiempos indeterminados, sin que ello implique aplicación de sanciones. Esto último debe ser vinculado con las diversas y generalizadas prácticas penitenciarias de producción de conflictos entre presos/as, marco en el cual el SPF recurre con mayor frecuencia al aislamiento. Tal es el caso del Resguardo a la Integridad Física cuya aplicación se ha ampliado incluso a solicitud de las personas detenidas que –cada vez más– demandan el aislamiento ante la posibilidad de ser agredidos por agentes penitenciarios o por otros presos, lo que expresa cómo la producción de la conflictividad opera a modo de inducción al *encierro en el encierro*. Por consiguiente, afirmamos que el aislamiento como práctica violenta penitenciaria se ejerce de forma regular y sistemática contra la mayoría de los presos y las presas en algún momento durante el tiempo de encierro carcelario, por ello es tipificado como una práctica de tortura.

A continuación, se desarrollan las modalidades de aislamiento mencionadas, en base a las descripciones en profundidad del hecho de ais-

gatorio (ASPO) y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO).

32 Retomando la palabra de las personas detenidas, con la expresión “en celda propia” hacemos referencia al cumplimiento de una medida de aislamiento en la celda individual que el SPF asigna a los/as detenidos/as en su lugar de alojamiento habitual.

lamiento más gravoso que padecieron 45 víctimas registradas durante el año 2022 a partir de los datos de la fuente primaria.

Aislamiento por sanción

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2022, **15 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante el cumplimiento de una sanción**. Es dable señalar que el 60% de estos hechos fueron sanciones formales y el 40% de estos hechos ocurrieron en el marco de sanciones informales, es decir sin notificación formal de una falta disciplinaria. Esta es una práctica muy utilizada en la actualidad que permite extender el alcance de la práctica de aislamiento sin incrementar el registro de sancionados/as.

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días por sanción en estas condiciones es de 4**, registrándose un máximo de hasta 12 días. Este hecho resulta significativo de destacar ya que se trató de una sanción informal “en celda propia” aplicada a un detenido en la Unidad 4. Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descritos es de más de **23 horas diarias**.

A partir de un análisis que complejiza la práctica de malos tratos y torturas como un continuum es posible advertir que las sanciones de aislamiento se producen, generalmente, con posterioridad a agresiones físicas ejercidas por el cuerpo de requisa para reprimir algún reclamo o generar obediencia.

Los relatos:

- *“Te engoman en la celda tres días cuando te sancionan, no te sacan para ir al baño, tenemos que orinar en botellas y para defecar usamos una bolsa que tiramos por la ventana”* (Unidad 4).
- *“Me sancionaron por dos días. Sin ninguna pertenencia. No tomé la medicación [psiquiátrica] y (...) Me sentía mal (...)”* (CPF IV).

Aislamiento por medida de seguridad (RIF)

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2022, **3 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante una medida de seguridad**. Es dable señalar que en 2 de estos

hechos ocurrieron en el marco de medidas de seguridad dispuestas por el Servicio Penitenciario.

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días por medidas de seguridad en estas condiciones es de 7 días**, registrándose hasta 15 días. Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descritos que cuentan con ese dato es de **21 horas diarias**, detectando un caso extremo de encierro permanente de 24 horas.

Los relatos:

- *“Cuando llegamos dos internos del camión se encargaron de bajar todos los monos y el mono mío lo agarró otro interno y yo agarré otro pensando que era el mío y por esa confusión tuve problemas en el pabellón. Pedí salir porque estaba al borde de que me lastimen, me pusieron resguardo y estuve en los buzones 2 días”* (CPF II).
- *“Estuve casi una semana porque me robaron en el [pabellón] 4 Alto y ahí salí lastimado. Tenía recreo de 6 a 13 horas, tenía unas pocas cosas con lo poquito que me quedé”* (Unidad 4).

Aislamiento como régimen de vida (ingreso, depósito, sectorización)

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2022, **26 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante un régimen de vida dispuesto por el SPF ante determinadas circunstancias**. En cuanto a esto último, el 73,1% de los hechos ocurrieron al ingresar por primera vez a una unidad. El resto 26,9% en condición de depósito, esto es a la espera de la asignación de un lugar de alojamiento dentro de la unidad o traslado hacia otra cárcel. Ambas formas que adopta el aislamiento como régimen de vida (ingreso o depósito) pueden implementarse tanto en el sector formalmente destinado al cumplimiento de sanciones de aislamiento como también en otros espacios carcelarios de tránsito como “leonerías” o retenes. Vale resaltar que el diseño de trabajo de campo para 2022 en los Complejos de la zona metropolitana se concentró especialmente en indagar sobre el dispositivo de ingreso con lo cual el relevamiento fue intencional sobre la población recientemente ingresada, por lo cual hay mayor cantidad de casos de aislamiento en el marco del “ingreso”.

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días de encierro por régimen de vida es de 7**, registrándose el caso de un detenido en CPF II con un máximo de 25 días en las celdas de aislamiento

en CPF II. Cabe destacar que la normativa de ingreso del SPF en el marco de la pandemia establecía un mínimo de 7 días de “ingreso” sin embargo, durante el relevamiento se hallaron diferencias discrecionales según cada unidad. Por ejemplo, en CPF CABA los días fijados para el Aislamiento preventivo era de 10 días, mientras que en CFJA la cantidad de días eran 7. Asimismo, el aislamiento sanitario no se aplicó en todas las cárceles con encierro individual en celda³³.

Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descriptos que cuentan con ese dato es de **23 horas diarias**. Vale agregar que se han detectado situaciones de encierro permanente de 24 horas (en circunstancias de ingreso en el CFJA y la Unidad 12³⁴), casos que se ven agravados por no poder acceder a sanitarios o porque solo lo hicieron por escasos minutos diarios.

Los relatos:

- *“Estuve 25 días, salíamos 2 horas para calentarnos algo para tomar y bañarnos” (CPF II).*
- *“Estuve en la leonera por cambio de pabellón. Todo lo hice en botellas, y para hacer caca, como no me sacaban me dieron bolsas y una caja y ahí puse todo. Sólo comía lo del penal, juntaba las dos bandejitas y veía qué se podía comer, me dejaron con la basura adentro un día y medio, después me dejaron sacar todo” (Unidad 12).*
- *“Estuve un mes solo en el SAP [Sector de Aislamiento Preventivo] porque tengo el brazo quebrado. No me vio el médico, me dan calientes. Tampoco me llevaron al hospital para tramitar la operación. Desde febrero estoy con esto, es una quebradura de cúbito. De estar solo tanto tiempo pedí traslado a pabellón. Subí para no perder la oportunidad de estar en una colonia. Del CPF V me mandaron a la Unidad 4. Me dejaron en un recinto del salón de visitas con dos pibes durante 20 días. No me entregaban la medicación, estaba incomunicado. Nos manteníamos con lo que teníamos de cantina. De ahí, me trajeron acá” (Unidad 4).*

- *“Ingresé en SAP [Sector de Aislamiento Preventivo] 7 días solo,*

33 Para ampliar véanse los Informes Anuales 2020, 2021 y 2022 de la PPN.

34 Tanto para alojados en sectores de tránsito como leoneras, como para quienes estuvieron alojados en los sectores de aislamiento e incluso en pabellones de alojamiento habitual.

comiendo sólo la comida del penal, horrible. No pasé con todas mis cosas, me dejaron un poco de ropa, jabón y el cepillo de dientes. El quinto día me dieron una ropa y un desodorante. Acá te da miedo todo, sobre todo en el ingreso, estás solo” (Unidad 12).

Por último, interesa destacar que se registraron 4 hechos de aislamiento bajo “otras modalidades”. Estas remiten a encierros fuera del reglamento disciplinario o de la medida de Resguardo y atienden a prácticas de gestión de la cárcel como por ejemplo el encierro permanente encontrándose alojados/as en el sector de sanidad / hospital penitenciario o el aislamiento ante un cambio de pabellón (por “reubicación” o “tránsito”). El único caso de padecimiento de esta modalidad se registró en “tránsito en retén” en el CPF CABA.

Finalmente, volver a resaltar que el aislamiento individual, *el encierro dentro del encierro*, constituye la expresión más extrema de la cárcel como pena corporal. Al cuerpo reducido a un espacio mínimo, casi sin movimientos, se agrega en la mayoría de los casos el padecimiento por las lesiones producto de agresiones físicas, de enfermedades o dolencias agudas, sin ningún tipo asistencia médica, la deficiente y recurrente inasistencia alimentaria, las condiciones materiales degradantes (sin acceso a sanitarios ni ducha, conviviendo con su orina y materia fecal), el despojo de todas sus pertenencias, la incomunicación con relación a familiares y operadores del poder judicial. Ello da cuenta, una vez más, que esta práctica, **el aislamiento**, debe ser analizada en el marco de la **multidimensionalidad de la tortura penitenciaria**.

FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Durante el año 2022, se registraron **131 víctimas** que narraron **149 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud**. Del total de hechos, 76 fueron relevados a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria y otros 73 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud, pero no se describen las características de estos (tipo de afeción, tiempo sin asistencia, tiempo con asistencia deficiente, tipos de deficiencias, etc.) debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información de hasta tres hechos de

falta y/o deficiente asistencia de la salud por víctima³⁵, lo cual aporta en términos cuantitativo pero fundamentalmente en clave cualitativa. Por ello, para el análisis descriptivo y conceptual de este tipo de tortura se toma la información empírica recabada y sistematizada en el trabajo de campo del Registro en tanto fuente primaria.

Así, las 55 víctimas que componen la fuente primaria describieron un total de 73 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud en los dos meses previos a la entrevista. Específicamente, 55 personas detallaron una afección a su salud, 17 personas detallaron dos afecciones a su salud y una persona refirió tres afecciones a su salud no asistidas o asistidas deficientemente.

Las afecciones a la salud pueden catalogarse en 3 tipos según las características más generales que asumen: ser una dolencia aguda en relación a la intensidad del dolor o lesión, una afección diagnosticada y/o una afección sin diagnosticar medicamente. Para el año 2022, **52,1% de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud con diagnóstico, el 35,6% a dolencias agudas o lesiones y el 12,3% a problemas de salud sin diagnóstico.**

La falta y/o deficiente asistencia de la salud para cada afección se registra en el instrumento de relevamiento considerando, en primer lugar, si las víctimas accedieron o no a alguna instancia de atención sanitaria. En los casos en que las personas sí fueron asistidas profesionalmente, se registra qué tipo de especialista la atendió y cuáles fueron las falencias y/o deficiencias de esa atención a su problema de salud³⁶. Se trata de las siguientes: no le realiza revisión clínica; no le realizan o le realizan deficientemente las curaciones prescritas; no le realizan o le realizan deficientemente estudios; no le informan los resultados y/o diagnósticos; no le realizan o le realizan deficientemente tratamientos o intervenciones; no le realizan o le realizan deficientemente controles/seguimiento; no recibe atención especializada o de complejidad; no le entregan o entregan en forma insuficiente o discontinua medicamentos y alimentación especial. A continuación, desglosaremos las caracterís-

35 Esto es así ya que en el año 2017 se modificó el instrumento de relevamiento de modo tal que para cada víctima de falta y/o deficiente asistencia de la salud sea posible registrar datos cuantitativos y cualitativos de hasta 3 hechos, considerando que en trabajos de campo de los años previos las personas detenidas solían relatar más de una afección a su salud que no era atendida por área médica de cada unidad penitenciaria.

36 Con la modificación del instrumento en el año 2017, se consignaron 9 categorías que refieren a falencias / deficiencias en la atención médica, al tiempo que es posible registrar "otras" no preestablecidas en el instrumento.

ticas que asumen la desatención y la deficiente asistencia de la salud en cuanto a las falencias mencionadas para cada tipo de afección.

Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

El 52,1% (38) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud diagnosticados, esto es, que han sido diagnosticados por un profesional de la salud, sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica y requiere un tratamiento específico.

En el 42,1% (16) de los hechos, las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios y, teniendo en cuenta que se cuenta con dato del tiempo en 11 hechos, con un promedio de **531 días** –esto es un año y 4 meses– llevan padeciendo la afección sin asistencia alguna.

El 57,9% (22) de los hechos atañen a una atención deficiente del problema de salud diagnosticado, con un promedio de **160 días** – esto es, más de 5 meses– padeciendo la afección en tales condiciones. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron casi **2 combinadas**, con un máximo de 3 falencias. En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a los problemas de salud diagnosticados fueron: **le entregan medicamentos en forma discontinua o no pertinente; no le realizan controles y estudios; le realizan tratamientos deficientemente y no reciben atención especializada y no le proveen dieta a quienes lo requieren.**

Los relatos:

- *“Tengo el ojo con el 60% de pérdida de visión por un problema con la requisa, reprimieron y no me lo reventaron de suerte [hace 2 años] Desde que llegué [hace 7 meses] estoy sacando audiencia con el médico de planta y tampoco me atiende, no lo conozco. Es porque tengo un hongo en el dedo y tomo una medicación una vez por semana, la traía desde Ezeiza [CPF I] y se me acabó” (Unidad 4).*
- *“Tengo gastritis crónica, me están dando omeprazol y sucralfato, pero no me alcanza para todo el mes, vengo sacando escritos hace dos meses para que me refuercen la medicación y no me atienden. Sufro insomnio y estoy con tratamiento psiquiátrico. Yo vine medicado a la unidad. Porque a mí me atendió un psiquiatra por video llamada en la alcaldía de Vitorica [La Pampa], 3 años estuve ahí. Solo me mandan la medicación el psiquiatra no me atiende nun-*

ca. *No hay psiquiatra Necesito que me refuercen un poquito más” (Unidad 4).*

- *“Tengo una puntada en el pecho como que me falta el aire y en CPF II estaba yendo a médica me hicieron estudios y todo, pero no sé qué tengo y no tengo el diagnóstico. También tengo que hacerme anteojos porque no veo nada. Lo tengo hace mucho, me estaban asistiendo en CPF II pero tardan mucho” (CPF II).*

Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

El 35,6% (26) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a dolencias agudas o lesiones, las cuales se presentan de modo eventual o de forma irregular, pero suponen padecimientos intensos. Se destacan entre los hechos relevados los dolores de muela, los dolores de oído y los dolores musculares, estos últimos generalmente vinculados a golpes propinados por el SPF.

Sobre este total, **el 57,6% (15) de los hechos las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios**, llevando, en promedio **105 días** padeciendo la lesión sin asistencia alguna.

El otro 42,4% (11) de los hechos atañen a una atención de la dolencia o lesión en forma deficiente, con un promedio de **42 días** padeciendo la afección. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron más de **2 falencias combinadas**, con un máximo hasta 4 falencias.

En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a dolencias o lesiones fueron: **no le realizan revisión clínica; no le realizan o realizan deficiientemente tratamientos o intervenciones; no le informan diagnósticos y no le entregan medicamentos.**

Los relatos:

- *“No pido nada, pero cuando me golpearon no me asistieron ni una radiografía me sacaron todavía me duele al respirar y me dieron ibuprofeno los dos primeros días. Ahora a veces tomo porque me dan los del pabellón” (Unidad 4).*
- *“[Estuve con un] esguince sin tratar por un mes, no me llevaban al médico, el de la cárcel no me trataba. Hace 5 meses me sacaron al Hospital y tengo un esguince, estuve un mes sin antiinflamatorios, ni una venda, nada no podía apoyar el pie. Solo tomé ibuprofeno*

que me daban los pibes y una vez el enfermero. Acá los médicos cobran y no trabajan, nadie te atiende” (Unidad 4).

- Nota de campo: *“Tiene el brazo quebrado y siente mucho dolor, lo comunicó en el ingreso al penal, le dijeron que le iban a atender, pero nunca lo hicieron ni le suministraron medicación para el dolor” (CPF I).*
- Nota de campo: *“Está con dolor de muela y no lo atienden, le dicen que tardarían por lo menos dos meses en atenderlo y él se va en 18 días” (CPF II).*

Deficiencias en la atención de problemas de salud no diagnosticados

El 12,3% (9) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud sin diagnóstico médico, las cuales refieren a dolencias o malestares que son persistentes y que ni siquiera tienen un diagnóstico preciso.

Sobre este total, **todas las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios,** llevando en promedio **72 días** –más de 2 meses– padeciendo la afección sin asistencia alguna.

Los relatos:

- *“Mucha acidez, yo estoy preocupado tengo miedo que se me haga úlcera, lo dije en el ingreso, venía así de Devoto y acá sé me empeoró porque como poco y la comida es muy mala y no me atiende el médico, nunca. Saqué cuatro audiencias y me dijo el celador que me deje de joder pero me siento mal y tampoco me asisten el pie. Tengo dos dedos morados, le dije al enfermero y me dijo que era cuestión de tiempo que ya se me iba a pasar” (Unidad 4).*
- *“Tengo dolor de oído y no me dan bola, los pibes me dieron ibuprofeno y un antibiótico, y voy tirando. El enfermero me dice que no tome remedios, que espere a que me atienda el médico, pero ya saqué 3 audiencias y nada” (Unidad 12).*
- *“Desde que llegué que saco audiencia médica y no me atienden [5 meses]. Después tengo dolores de cabeza recurrentemente por un accidente en la calle. Saqué audiencia porque me duele la zona del abdomen y mucho como espasmos, y no sé qué podría ser, pero no te atienden” (Unidad 4).*

Las personas detenidas que sufren dolencias vinculadas a problemas de salud durante el encierro carcelario (sean agudas o enfermedades con o sin diagnóstico) cuando no reciben atención médica alguna, o ésta no es periódica, sufren generalmente un agravamiento de los síntomas y el malestar. También se ven reducidas las posibilidades de intervenciones eficaces sobre la afección y/o enfermedad que, en algunos casos, pone en riesgo la vida. Por ello, es pertinente considerar a los/as médicos/as –y a todo el personal sanitario en general– como productores y reproductores de este tipo de malos tratos. De los relatos plasmados en este informe y de más de 12 años de relevamiento sobre este tipo de tortura, la falta y deficiente asistencia a la salud se vincula directamente con que las demandas de las personas detenidas para ser asistidas son ignoradas por el personal médico y/o sanitario, y sí son atendidas, es con meses de demoras y en algunos casos refiere a una intervención superficial, sin indicar tratamiento o medicación. En otras oportunidades la atención consiste en la prescripción de medicación genérica con ibuprofeno, diclofenac, raditidina, entre otras, sin diagnóstico ni pronóstico en base a un tratamiento. A ello se agrega que, ante algún tipo de reclamo o interpelación de parte de la persona detenida por falta o deficiente atención, el propio personal sanitario amenaza con sanciones, traslados y/o agresiones físicas, etc. Además, en los casos de dolencias agudas producto de lesiones por golpes o golpizas por parte del personal penitenciario, los médicos y/o enfermeros despliegan una serie de acciones tendientes a garantizar la impunidad de los agentes que perpetraron las agresiones físicas: los médicos encubren y al mismo tiempo garantizan y refuerzan la impunidad, porque ocultan o tergiversan los efectos de la violencia, de las que a veces son testigos y en las que incluso llegan participar como victimarios.

AMENAZAS

Durante el año 2022, se registraron **100 víctimas de amenazas**, de las cuales 75 fueron relevadas a partir del PlyDT en tanto fuente secundaria, y 25 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

Desde el año 2017, el Área de Malos Tratos comenzó a documentar e investigar casos de amenazas sin que exista agresión física vinculada, por lo que el RNCT incorpora el relevamiento de información cualitativa para este tipo de tortura³⁷.

37 Hay un solo campo de información que se profundiza más en la fuente primaria que en la secundaria. Refiere a la cantidad de amenazas recibidas en el lapso de 2 meses, de este

En relación al motivo principal de las amenazas impartidas por agentes del Servicio Penitenciario durante el año 2022, el 51% atribuyó el “**haber denunciado o para que no denuncie**”, mientras que el 22% lo asoció con “**efectuar reclamos**”, entre los que se destacan aquellos por pedidos de cambio de alojamiento, de asistencia médica, demandas por falta y/o deficiente alimentación y malas condiciones materiales, entre otras.

| Hechos de amenazas según motivo principal | | |
|--|-----------------|-------------------|
| Motivo principal | Cantidad | Porcentaje |
| Haber denunciado / para que no denuncie | 51 | 51 |
| Efectuar reclamos | 23 | 23 |
| No sabe el motivo | 8 | 8 |
| Para lograr sometimiento/obediencia* | 6 | 6 |
| Pedir audiencia | 3 | 3 |
| Por haber enfrentado / agredido a un penitenciario | 3 | 3 |
| Por conflictos entre presos* | 3 | 3 |
| Por haberse fugado en otra oportunidad* | 1 | 1 |
| Por ser hijo de un agente perteneciente a una fuerza de seguridad* | 1 | 1 |
| Total | 100 | 100,0 |
| Base: 100 hechos de amenazas con dato sobre la descripción del motivo. | | |
| Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022. | | |
| * Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a “otros”. | | |

En tercer lugar, emerge una categoría sumamente reveladora: el 8% refirió “**no saber el motivo**” de las amenazas recibidas. De la lectura de los relatos, y su vinculación con la circunstancia de ingreso a la unidad, en la que se inicia una relación de asimetría y sometimiento de la persona detenida, puede verse cómo la amenaza es un recurso disciplinante y “educativo” penitenciario al que recurren los agentes re-

modo se da cuenta de la frecuencia de este tipo de maltrato y/o tortura. Es así que, de la total de las víctimas que componen la fuente primaria (25 casos) manifestaron haber padecido un total de 34 hechos de amenazas en los dos meses previos a la entrevista.

gularmente. Así la amenaza, que generalmente se combina con otras violencias y en especial con agresiones físicas, agrega al daño físico y la violencia moral, un plus de incertidumbre que impacta subjetivamente en las víctimas. Por otra parte, en la categoría “**lograr obediencia / sometimiento**” se registraron 6 hechos, tampoco aquí hay una reacción ante un acto de las víctimas, sino un despliegue propio de la dinámica violenta del gobierno penitenciario. Por último, en la categoría “otros” fueron consignado 15 hechos descritos en la tabla que describen conflictos con el mismo servicio o la población.

| Hechos de amenazas según el tipo | | |
|--|-----------------|-------------------|
| Tipo de amenazas | Cantidad | Porcentaje |
| Agresiones físicas | 54 | 54 |
| Muerte | 36 | 36 |
| Cambio a pabellón con conflicto | 24 | 24 |
| Traslados | 22 | 22 |
| Aislamiento | 11 | 11 |
| Obstrucción al régimen de progresividad | 7 | 7 |
| Otras | 8 | 8 |
| Total | 162 | 162 |
| <i>Respuesta múltiple. Base: 100 víctimas de amenazas.</i> | | |
| Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022. | | |

Las amenazas se presentan como el adelanto verbal de acciones futuras, en este sentido puede contener varias promesas de actos de maltrato y/o torturas y hasta de muerte. Por tal motivo el cuadro anterior es múltiple, dando la posibilidad de identificar en cada relato de las víctimas diferentes tipos de amenazas.

Entre las tipologías de amenazas relevadas, se destaca que el 54% de las menciones de amenaza estuvieron vinculados a potenciales **agresiones físicas** por parte del personal penitenciario y el 36% con la **muerte**. Las dos categorías con más menciones dan cuenta de que esta práctica penitenciaria está relacionada en forma directa con la violencia física. Es más, inflige un mayor sufrimiento psíquico ya que, habitualmente, la amenaza se produce mientras la persona está siendo agredida. De modo que el anuncio de la “posible muerte” o la reiteración o intensificación de la agresión física afecta severamente su integridad física y psíquica, pues se referencia en una práctica efec-

tiva, lo que reafirma la certeza de que es posible que ello suceda en algún momento.

En la misma línea, se destaca que el 24% de las menciones fue vinculado con **cambios de lugar de alojamiento a pabellones con conflicto**. Los cambios a otros pabellones con conflicto implican peores condiciones materiales y convivir con otras personas detenidas con quienes no tienen vínculo o han tenido algún enfrentamiento, lo que generalmente conlleva dificultades para construir redes de solidaridad-supervivencia y más aún, estos cambios de pabellón suelen generar conflictos que pueden involucrar niveles que llegan a la muerte. Esta práctica penitenciaria que aparece en la amenaza también se encuadra en la producción deliberada de conflictividad entre detenidos/as y en su gestión en el marco del gobierno de la cárcel.

Por otro lado, el 22% de las menciones fue asociado con **traslados**. Cuando los traslados se realizan a unidades que se encuentran lejos del entorno familiar y social (principalmente, de los complejos del área metropolitana a unidades del interior del país), supone el confinamiento territorial, material y afectivo así como también el quiebre de las redes de sociabilidad-supervivencia constituidas en la unidad de alojamiento actual, y la obstaculización al contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores.

El resto de las menciones de amenazas registradas refieren a la aplicación de una medida de aislamiento (11%) y a la obstrucción en el régimen de progresividad (7%). En cuanto a la categoría otros (8%) hay alusiones a robarle pertenencias, agravamiento de las condiciones materiales de detención, perder un puesto de trabajo y la generación de “causas internas” dando cuenta de las formas variadas en que el SPF hostiga y somete a las personas detenidas.

De las 79 víctimas que pudieron reconocer a **quienes perpetraron la amenaza**, se obtuvo que el 63,3% señaló a los agentes penitenciarios que integran el Cuerpo de Requisa; el 12,7% manifestó que fueron encargados/celadores del pabellón; 7,6% indicó a los Jefes de Seguridad Interna como los victimarios; otro 7,6% refirió a agentes de traslado; el 3,8% al Director o Subdirector de la Unidad y por último, otro 3,8% señaló a los Jefes de Turno. El resto de las víctimas (11,4%) identificaron, Inspectores, Jefes/as de las Módulos o diversas áreas o programas

(Judiciales, PROTIN, etc.)³⁸.

Los relatos:

- *“A mí siempre me amenazaron con mandarme al pabellón que tuve problemas, el 3 bajo o que me van a trasladar a la 12 de Viedma. Con sanción ya no me amenazaron, lo hacen me dejan en la celda propia 3 días”* (Unidad 4).
- *“Nos amenazan con sanción si hablamos o discutimos. Hay un clima de violencia, nos amenazan con pegarnos, con bajarnos los puntos. Ayer, después de pegarme me dijeron `ya te vamos a agarrar a vos’”* (Unidad 4).
- *“Por los golpes, los de requisa cuando me sacaron del pabellón me dijeron que no denuncie porque me volvían a sancionar y cuando me sacaron de la leonera me dijeron que me quede callado que iba a un pabellón tranquilo, pero si denunciaba me tiraban en el 2 Bajo y ahí salí con quilombo”* (Unidad 4).
- Nota de Expediente: (...) lo amenazaron al decirle “te vamos a matar, de acá no salís vivo, esta es la primer paliza” (Unidad 6).
- Nota de campo: “En el traslado de la U.28 a CPF I estando en el camión, los amenazaron con que les iban a sacar cosas” (*móvil de traslado*).

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el miedo que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. De esta manera, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios. Y ello por cuanto, lejos de referir a acciones *inimaginables*, hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que se han sufrido o las han registrado en la experiencia de otros. En este sentido, **la amenaza** es un tipo de tortura que a su vez forma parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a garantizar la impunidad y a habilitar la reproducción de otras prácticas de tortura.

38 Se trata de una pregunta con respuesta múltiple, por tal motivo la suma las categorías supera el 100%.

REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Durante el año 2022, se registraron **97 víctimas de requisa personal vejatoria**, de las cuales 12 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria y 85 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de requisa personal vejatoria pero no se describen las características de estos, debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física, por lo tanto, su aporte es solo de carácter cuantitativo. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos.

Las 73 víctimas de la fuente primaria que pudieron precisar cuántos hechos sufrieron manifestaron haber padecido un total de 338 hechos de requisa personal vejatoria al momento de la entrevista, esto quiere decir que en promedio cada víctima padeció al menos 4 hechos en un período de dos meses. Asimismo, estas víctimas describieron en profundidad el hecho de requisa personal más gravoso padecido. Las modalidades que frecuentemente han emergido de las descripciones de las personas detenidas son: exposición del cuerpo desnudo (total o parcial); malos tratos verbales; agresiones físicas; reiteración y duración de las inspecciones; intervención del personal de otro género; cantidad de agentes, imposición de posturas humillantes³⁹.

Es dable precisar que, en el año 2022, mientras el 60,2% de las víctimas manifestó hasta 2 modalidades vejatorias en un mismo hecho de requisa corporal, el 39,8% refirió 3 o más modalidades combinadas. **En promedio, cada víctima padeció casi 3 modalidades vejatorias durante la requisa corporal, con un máximo de 6 combinadas.**

| Hechos de requisa corporal según modalidad vejatoria | | |
|--|----------|------------|
| Modalidad vejatoria de la requisa corporal | Cantidad | Porcentaje |
| Exposición del cuerpo desnudo | 85 | 100 |
| Imposición de posturas humillantes | 48 | 56,5 |

³⁹ Este análisis se corresponde con la revisión teórico-metodológica y la edición de la ficha del RCT realizada En el año 2017, instancia en la que se incorporó en el instrumento la posibilidad de registrar la cantidad de hechos de requisa personal vejatoria que padeció cada víctima en los dos meses previo a la entrevista. Además, se agregó una tabla con campos cerrados con las diferentes modalidades a los fines de cualificar la gravedad de la peor requisa padecida.

| | | |
|---|------------|--------------|
| Malos tratos verbales penitenciarios | 27 | 31,8 |
| Cantidad de agentes | 15 | 17,6 |
| Duración de la inspección | 14 | 16,5 |
| Reiteración de las inspecciones | 12 | 14,1 |
| Agresiones físicas penitenciarias | 10 | 11,8 |
| Intervención de personal de otro género | 1 | 1,2 |
| Otra | 4 | 4,7 |
| Total | 216 | 244,8 |
| <i>Respuesta múltiple.</i> Base: 85 hechos de requisas vejatorias descriptos. | | |
| Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2022. | | |

Se destaca que la totalidad de las personas detenidas hicieron hincapié en la **exposición del cuerpo desnudo**, lo cual –con excepción de 2 casos⁴⁰– consistió en quitarse toda la ropa, situación humillante e intimidatoria que implica la exhibición corporal ante otras personas y cámaras y en ocasiones la exposición al frío. A ello debe añadirse la regularidad con que estos desnudos se realizan en conjunto con la imposición de posturas humillantes, ya sea una o varias veces, emergiendo de los relatos las siguientes: hacer flexiones, mostrar la zona anal y genital, levantar testículos, abrir las piernas, permanecer de espaldas, incluso saltar o toser.

También estas prácticas se reconocen como expresamente inútiles en clave de “seguridad” y revisten una intensidad vejatoria debido a la presencia de varios agentes penitenciarios (interviniendo, en algunos casos, personal de otro género), por la reiteración con que se efectúan, el maltrato verbal y la duración de las inspecciones. En menor medida, aunque especialmente gravosos, se registran casos de requisas corporales combinadas con agresiones físicas, hechos que en su mayoría ocurrieron en el ingreso a la unidad, enmarcadas en lo que comúnmente se denomina “la bienvenida”.

En esta línea, interesa resaltar que –conforme surge de la lectura de los relatos de las víctimas– las requisas corporales se producen en diferentes espacios carcelarios (en el pabellón o en las áreas de visita, trabajo, educación, etc.) pero que resultan particularmente vejatorias en el ingreso a la unidad, en el reintegro al pabellón luego de una visita y en las requisas de pabellón y especialmente aquellas que tienen

⁴⁰ Los casos de desnudo parcial no resultan menos vejatorios ya que los obligan a bajarse los pantalones.

lugar ante un conflicto, donde la desnudez se configura como un plus de indefensión en el marco de las agresiones físicas y psíquicas desplegadas en la represión.

Los relatos:

- *“Al ingreso, al regreso de visita nos requisan. Al ingreso, te desnudan y dejan parado desnudo como una hora, te hacen abrir nalgas, abrir la boca, levantar brazos y te revisan todas tus cosas. Todo es humillante, cómo te miran, y cómo tocan tus cosas. Eran cinco”* (Unidad 12).
- *“Antes de ingresar al pabellón 6, en la leonera, me hicieron desnudar todo, me gritaron, me putearon y me desnudé todo y me dejaron así un rato, se pusieron en la puerta, hablaban entre ellos, después me gritaron que me vista, hacen eso para joderte”* (Unidad 12).
- *“Cuando te hacen la requisa de cuerpo, te apuran te dicen ‘¡dale! de dónde venís?’ ‘de CPF II’ y entonces tenés que estar saliendo ya, pan pim [golpes] en la cara, en las orejas”* (Unidad 4).
- *“En la requisa de reintegro de visita me amenazaron con pegarme, me re verduguearon, me decían ‘levantate las bolas, abrí la boca, levanté los pies, levanté las bolas”* (CFJA).
- *“Cuando salíamos para CPF II nos dieron patadas en un cuartito de a 4 o 5 y mientras nos requisaban algún que otro sopapo viajaban, es maltrato psicológico y ahí en la [Unidad] 28 la requisa fue con desnudo total siempre fue con una flexión (ingreso-egreso)”* (Unidad 28).
- *“Desnudo total a la vuelta de visita y siempre te mandan al scanner. Es un verdugueo además te gritan, te tratan como a una basura, te hacen un VISU tenés que mostrar todo, delante de 4 policías que te miran y se ríen o te gritan. A veces estas como 5 o 10 minutos desnudo porque se distraen los cobanis y no les importa que estemos ahí desnudos, parece poco tiempo, pero a mí me parece un montón”* (Unidad 4).

Tal como se ha señalado en los distintos informes en estos 12 años de relevamiento, la requisa corporal vejatoria es una práctica de violencia que se extiende a toda la población encarcelada y que atraviesa todo el período de reclusión. Se trata de un procedimiento que el personal penitenciario efectúa de manera regular y de por sí constituye una in-

tromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante e intimidatorio significativo. El trabajo del RNCT está orientado a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de violencia deliberada. Esto resulta aún más grave si se tiene en cuenta que en la última década el SPF ha realizado importantes inversiones en tecnologías para la revisión/requisa de los cuerpos y de las pertenencias (como scanner corporal y paletas electrónicas), además de las cámaras ubicadas en todas las zonas de circulación en las unidades. Pese a ello, las requisas corporales continúan registrando las mismas modalidades vejatorias: los presos y las presas en todas las cárceles son obligados/as en reiteradas ocasiones a exponer sus cuerpos desnudos, a realizar flexiones y exhibir genitales, frente a varios agentes penitenciarios que asiduamente los insultan y agreden.

ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS

Durante el año 2022, se registraron **92 víctimas de robo y/o daño de pertenencias**, de las cuales 36 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 56 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de robo y/o daño de pertenencias, pero no se describen las características de estos (modalidad, pertenencias afectadas, circunstancia, etc.), debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el total de robos y daños de pertenencias padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo.

Cabe destacar que buena parte de las posesiones de los presos y presas son provistas por sus familiares y amistades (es así con la ropa, los elementos de higiene, los alimentos, etc.) por lo cual padecer este tipo de tortura resulta particularmente gravoso para estas poblaciones. **Estas 56 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 68 hechos de robo y/o daño de pertenencias** los dos meses previos al momento de la entrevista, los cuales

se distribuyen del siguiente modo: 42 robos y 26 daños. Asimismo, estas víctimas describieron en profundidad el peor hecho de robo y/o daño de pertenencias que padecieron, en base al cual se desarrolla el análisis de esta práctica de violencia penitenciaria.

El 58,9% de las víctimas destacó que le robaron algunas de sus pertenencias, el 28,6% manifestó que le dañaron algunas de sus pertenencias y **el 12,5% vinculó el peor hecho padecido con ambas modalidades, es decir que sufrió el robo y el daño a la vez.**

Es dable destacar que **el 57,1% de los hechos de robo y/o daño implicaron la afección de 2 o más pertenencias**, destacándose un caso en que la víctima refirió todos sus objetos personales afectados. Entre los objetos que les robaron o dañaron, más del 30% de las víctimas hizo referencia a alimentos e indumentaria. También mencionaron con un alto porcentaje el robo de elementos de limpieza e higiene, mobiliario o electrodomésticos, cigarrillos, ropa de cama y el daño de objetos de valor personal. Esta situación se ve agravada dado que se trata de productos y bienes que escasean en las cárceles, porque el SPF no los suministra o, cuando los entrega, son insuficientes y/o de mala calidad. Por este motivo, generalmente, dichos productos son provistos por sus familias o personas allegadas previa realización de dificultosos trámites y procedimientos de ingreso, donde también suelen sufrir el daño y/o robo de estos. Por ejemplo, en lo que refiere al ingreso de productos alimenticios –sea por visita, encomienda o cantina–, las víctimas describieron que les abren los paquetes, que les revuelven el contenido con manos o palos con suciedad y que, en ocasiones, lo derraman sobre superficies con falta higiene o lo mezclan en bolsas; otra práctica común es quitarles algunos productos y, a veces, cambiarlos por otros de menor calidad.

En cuanto a las principales **circunstancias en que se efectúan los robos y/o daños**, **el 42,9% de los hechos ocurrieron durante el ingreso a la unidad**, seguido del **35,7% durante una requisa de pabellón**. En menor medida, esta práctica suele ejercerse en otras circunstancias vinculadas a las requisas de reintegro de visitas y a la circulación carcelaria: un 7,1% durante un cambio de alojamiento intra-carcel (a otro pabellón o a “buzones”), seguido de un 5,4% en requisa de encomienda/a la visita y otro 5,4% en el marco de un traslado. En coincidencia con estas circunstancias, 40 víctimas lograron identificar el cargo de los victimarios y **el 97,5% señaló a los agentes del Cuerpo de Requisa como los principales victimarios** de este tipo de tortura.

Los relatos:

- *“Cuando me sacaron para la leonera los de requisa me tiraron un paquete de azúcar entero al piso, entró el enfermero y por mi logro pararon por eso pude recuperar el resto de la mercadería sino me lo rompían todo, eso es pura maldad”* (Unidad 4).
- *“En la requisa de pabellón de hace quince días, se llevaron un acolchado mío, me dijeron que se lo llevaban para ‘declararlo’ porque se tiene que tener un permiso especial para tenerlo, mentiras, me lo robaron, yo lo vengo reclamando y dicen que no lo encuentran”* (Unidad 12).
- *“Cuando llegué me revisaron las cosas, yo venía con 5 paquetes de galletitas de agua y me dejaron 1, también con edulcorantes, no sé si se los quedaron o qué hicieron. También me secuestraron un pantalón y una campera por el color y porque tenía capucha pero no me dieron ningún papel”* (CFJA).
- *“La policía se maneja mal, te trata mal. Terminás la visita y te tiran la yerba, el azúcar. En una visita me robaron dos paquetes de masitas y un desodorante [para piso] Poett de 5 litros con la excusa de que tenía olor a pajarito. Le dije que si quiero pajarito lo consigo adentro, no me lo hago ingresar de la calle”* (Unidad 4).
- *“Te rompen todas las cosas, te desarman todo en la celda, se llevan ropa que no es de ellos. Son malos, son. La requisa tiene que bajar un cambio, muchos cambios. En las encomiendas te sacan la yerba, el azúcar, te sacan todo. Cuando ingresé me sacaron el jabón en polvo, fideos, todo me lo tiraron, jabón líquido, Vívere. La tapa del horno está rota porque la patean los de la requisa”* (Unidad 4).

Estos robos y/o daños, como puede verse, afectan tanto pertenencias que tienen significación afectiva como también aquellas que se necesitan para *sobrevivir*. La desposesión en un contexto de carencias y de malestar emocional constituye una práctica de malos tratos, cuyo carácter de rapiña o “botín de guerra” viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento. Además, tal como sucede en otros ejes analizados, este tipo se presenta amalgamado con otras prácticas penitenciarias de tortura como la falta y/o deficiente alimentación y las pésimas condiciones materiales. Y una vez más, estamos en presencia del carácter multidimensional de la tortura. También, cuando se

producen en el marco de procedimientos de requisas, el robo y/o daño de pertenencias suele ir acompañado de requisas corporales vejatorias, agresiones físicas y amenazas. En estas circunstancias el personal penitenciario produce una situación de impunidad, sostenida en la indefensión de la persona detenida: que, al encontrarse desnuda, frente a varios agentes, muchas veces mirando a la pared, sabe que cualquier intento de reclamo sobre sus pertenencias puede derivar en insultos, amenazas y malos tratos físicos.

TRASLADOS GRAVOSOS

Durante el año 2022, se registraron **64 víctimas de traslados gravosos**, de las cuales 26 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 38 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PlyDT sólo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de traslados gravosos, pero no se describen las características de estos (destino, duración del traslado, tiempo en depósito, etc.), debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el total de traslados gravosos padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo.

La totalidad de las víctimas que componen la fuente primaria, se describieron **38 hechos de traslados gravosos** a otras unidades, mientras el instrumento permite registrar traslados a comparendo judicial o a otros destinos.

Es de destacar que **el 78,9% de las víctimas sufrieron traslados gravosos que incluyen entre 3 o más padecimientos**, destacándose como los más frecuentes: el tiempo excesivo en tránsito, las agresiones físicas penitenciarias y las condiciones materiales degradantes. También se relevaron hechos en los que las personas detenidas sufren falta de alimentación, requisas vejatorias con desnudo, amenazas y robo de pertenencias por parte del personal penitenciario.

Es dable precisar que se cuenta con datos para 30 de los 38 hechos,

para los casos de traslados hacia otras unidades, el 28% (11) de los hechos corresponde a traslados de larga distancia del área metropolitana de Buenos Aires hacia las provincias de Río Negro y La Pampa. En promedio, el tiempo en tránsito fue de 13 horas, con un máximo de hasta 36 horas de viaje, hecho especialmente gravoso no solo por la duración sino por cuanto las/os detenidas/os permanecieron en todo momento esposadas/os arriba del camión. Vale agregar que **las/os detenidas/os manifestaron que no les suministraron agua y no les permitieron bajar para ir al baño con lo cual las víctimas tuvieron que trasladarse con bidones o tachos con desechos orgánicos humanos que desprenden olores.**

Los relatos:

- *“16 horas en el camión. Me sacaron de Devoto a las 13 horas de ahí fueron a Marcos Paz, Ezeiza. Llegamos a las 10 del otro día. Atados, un sandwich de no sé qué y agua dos veces pude tomar. Pis en un tacho y por suerte no tuve ganas de hacer otra cosa. Perdí dos pantalones y un par de chombas. Yo no quería salir de Devoto. Me faltaban 8 meses para terminar la condena”* (Móvil de Traslado de CPF CABA a U. 4).
- *“El viaje duró un día y medio y sólo nos dieron dos sándwiches. No nos dejaron bajar al baño, nos dieron una botella para la orina. Estuvimos todo el tiempo amarrocados al piso, llegué con marcas en las muñecas”* (Móvil de traslado).
- *“En el traslado nos cagaron a palos, nos tiraron gas pimienta, todo. Éramos 33 en el camión, apretados mal, con 7 penitenciarios. Todo empezó en la U.28 porque había un pibe que no quería venir a Marcos Paz porque tenía miedo. Se dio la cabeza contra la reja cuando le dijeron. Nos tiraron gas pimienta y estábamos encerrados, ni ventanas había. A mitad de camino fue, no podíamos respirar. Nos cagaron a palos a todos con las manos, nos pegaron uno por uno. Fue de onda”* (Móvil de Traslado de U.28 a CPF II).
- *“Esposado a la banqueta y con una cadena en el piso. No nos dieron nada, ni agua, ni comida, fueron 10 horas de viaje, con mucho frío, un traslado que no pedí. Yo estaba bien en Marcos Paz, me costó mucho, pero estaba acomodado. Me dolían las muñecas y la espalda, pedí para hacer pis y me trajeron un tacho, hice como pude, me mojé el pantalón, me sentí meado”.* (Móvil de Traslado de CPF II a U.4).

IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Durante el año 2022, se registraron **59 víctimas de impedimento de vinculación familiar y social**, de las cuales 12 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria y 47 se registraron en entrevistas de campo realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT sólo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de impedimentos para la vinculación familiar y/o social, pero no se describen sus características debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información descriptiva, lo cual aporta en términos cuantitativo, pero fundamentalmente en clave cualitativa. Algo similar sucede, en este caso, con las fichas de observación, que se ajustan a un impedimento de vinculación colectivo observado, pero no amplían la información. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT, en entrevistas individuales en los trabajos de campo es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso de impedimentos de vinculación familiar y social. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo.

Sobre el total de víctimas que componen la fuente primaria, se cuenta con **47 hechos de impedimento de vinculación familiar y social** que permiten cualificar esta práctica de malos tratos, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis.

Tal como se ha señalado en los informes anteriores, durante el año 2022, **la distancia aparece como el principal impedimento a la vinculación familiar y social**, en un 87,2% de los hechos. Las víctimas afectadas por esta modalidad de desvinculación fueron trasladadas a una unidad lejos del lugar de residencia de sus familiares y personas allegadas. Ello configura una **situación de desarraigo**, permaneciendo a cientos y cientos de kilómetros, lo cual produce la pérdida y el deterioro de los vínculos socio-afectivos, la incapacidad de recibir asistencia por parte de la familia u otras personas cercanas, impactando negativamente en las posibilidades de sobrevivencia en un contexto de encierro signado por la escasez alimentaria y la deficiencia material.

Si bien la distancia se presenta como el principal obstáculo, los impedimentos que el Servicio Penitenciario interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y en muchos casos se superponen. Entre los señalados por las víctimas,

se destacan la **obstaculización de salidas / regímenes de visita**, esta categoría hace referencia a, por una parte, a las limitaciones y obstáculos impuestos a las visitas de penal a penal entre familiares detenidos en distintas cárceles, y por otra, a los impedimentos para realizar salidas bajo custodia (autorizadas judicialmente) ante eventos tales como, por ejemplo, sepelios o visita a familiares enfermos de gravedad. Otra categoría es la **obstaculización por requerimientos burocráticos** que consiste en la negativa del ingreso con diversos y arbitrarios “argumentos” y diferentes obstáculos administrativos. En la categoría Otros se ha podido consignar otras situaciones que no están categorizadas en el instrumento. Resulta revelador que 4 de las víctimas han señalado que no les permiten acceder a videollamadas. Vale destacar que esta modalidad de comunicación se ha impuesto como una alternativa a la visita presencial en el contexto de la pandemia y que si bien no es lo mismo, permite al menos mantener los lazos afectivos. Sin embargo, las víctimas han indicado que con diferentes justificaciones el servicio penitenciario impide el acceso a las videollamadas o no da posibilidad de reprogramación ante la alguna dificultad de concreción de la misma.

En el mismo sentido, la producción de desvinculación incluye **obstáculos e inconvenientes en la comunicación telefónica**, que no solo permite la comunicación familiar sino también es una herramienta fundamental para mantener vinculación con las instituciones judiciales y organismos de control. Los inconvenientes relevados tienen que ver en un extremo, con la falta total de acceso al teléfono, pero también, y en forma más frecuente, al irregular acceso al teléfono, tanto por restricciones debido a la escasa disponibilidad de aparatos en relación a la cantidad de detenidos, por el mal funcionamiento de las líneas telefónicas, como también por no contar con tarjetas para realizar llamadas. En este último caso, los/as detenidos/as relatan que son muy costosas o les duran poco tiempo.

Los relatos:

- *“Tuvimos que pelear por una videollamada. Hace dos meses que estoy y solo tuve 2 videollamadas. Hicimos una huelga colectiva porque los chicos que somos de Buenos Aires no tenemos visitas y no nos dan videollamada. Tiramós el rancho para atrás, fue todo el pabellón, nos tenemos que unir”.* Nota de campo: “Detenido trasladado desde CPF II el 31/3/22, desde ese momento no ve a su familia” (Unidad 4).

- *“La distancia es terrible, no pueden pagarse nada, pero en mi familia habían arreglado que una vez por mes viniera alguien, pero acá además te piden cosas que nunca me pidieron ni en CPF I ni en la U4. De mi concubina el certificado de concubinato, el recibo de sueldo, yo no sé si es así para todos”* (Unidad 12).
- *“Porque no me dan visita de penal a penal con mi papá que está en Senillosa [CPF V] y no lo veo hace 8 años. Acá viene a visitarme mi abuelo y hermanos, pero no puedo ver a mi papá”* (Unidad 4).
- *“Hace 6 meses que no veo a mi familia por la distancia. En las visitas no te sacan a horario, arrancan a las 9 y te sacan a las 12 del mediodía”* (Unidad 4).
- *“Mi familia no tiene plata para venir y lo que yo cobro acá, casi se los mando todo para ayudar a mi señora”* (Unidad 12).

La práctica penitenciaria sobre la desvinculación familiar y social registra un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos: provoca angustia y depresión emocional-afectiva, perjudica el sostenimiento de estrategias alternativas de sobrevivencia alimenticia y material y genera un contexto de indefensión en cuanto a la comunicación, reclamo y denuncias sobre las vulneraciones de derechos. En este sentido, este eje debe ser leído en relación con la producción y agravamiento de otros tipos de torturas y malos tratos (como el hambre y las condiciones de detención degradantes), pero también por favorecer la impunidad y, con ello, a la reproducción de distintas violencias. Cabe agregar que los obstáculos a las visitas y los problemas para la comunicación telefónica configuran un clima de tensión que provoca altos niveles de conflictividad. Suelen constituir el principal motivo de reclamo por parte de las víctimas, hechos que generalmente desencadenan fuertes represiones y una sucesión de torturas y malos tratos, tales como la aplicación de aislamiento.

Como se ha señalado en otras oportunidades, el confinamiento socio-territorial⁴¹ se inscribe en una política de gobierno penitenciario en la cual la desvinculación familiar se registra como un efecto contrario a lo prescripto por la norma. Y ello es avalado y legitimado por el poder judicial. Además, esta situación no es atendida por la administración penitenciaria, en el marco de su presupuesto, ya que no suministra

41 Para ampliar acerca de las prácticas penitenciarias que producen en forma intencional, sistemática y regularmente, desvinculación de las personas detenidas con sus familiares, ver PPN (2014) Confinamiento penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo. Cuadernos de la PPN N° 6: Buenos Aires.

pasajes libres para los familiares con el objetivo de promover la vinculación familiar prevista en la Ley de Ejecución Penal 24.660, aspecto básico del “tratamiento resocializador” de las personas detenidas. Asimismo, los obstáculos al acceso y los malos tratos a las personas detenidas y a los familiares durante la visita (requisas corporales vejatorias, amenazas, robo y/o daño de pertenencias, agresiones físicas) violan derechos fundamentales de las personas detenidas y sus familiares, dando cuenta del carácter ficcional del modelo de “resocialización” previsto en el marco de la mencionada norma.